

Página 1 de 70  
 CÓDIGO: 1LF-FR-0071  
 FECHA: 17/06/2024  
 VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS  
 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Bogotá D.C., 20 ABR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<p>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</p>	<p>ADQUISICION DE UNIFORMES NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL (CLIMA CALIDO Y CLIMA FRIO) SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0379-A1 PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTRINARCOTICOS – POLICIA NACIONAL.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACION UNSPSC</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>53102700</td> <td>Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal</td> <td>Ropa</td> <td>Uniformes</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	53102700	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes																												
CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE																																		
53102700	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Uniformes																																		
<p>1.2 VALOR ESTIMADO</p>	<p>El valor total estimado para el presente proceso de contratación será de DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.334.807.370,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY (IVA), así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM Y/O LOTE</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>RECURSO</th> <th>UNIDAD DE DESTINO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th> <th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td rowspan="3">02-02-01-002-008</td> <td rowspan="3">R-10</td> <td>ARINT</td> <td>Uniforme Nro. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino policía nacional tres piezas (pantalones, camisa, camisa táctica).</td> <td>1.911</td> <td>\$646.170,00</td> <td>\$1.234.830.870,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAJUN</td> <td>Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima cálido (camisa táctica con pantalón).</td> <td>1.000</td> <td>\$565.250,00</td> <td>\$565.250.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAJUN</td> <td>Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima frío (camisa con pantalón).</td> <td>946</td> <td>\$565.250,00</td> <td>\$534.726.500,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$2.334.807.370,00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA 1:</b> <u>el valor de descuento ofertado por el oferente sobre el total del presupuesto oficial del presente proceso, será aplicado en porcentaje al valor unitario de cada uno de los ítems que hacen parte del presente proceso.</u></p> <p><b>NOTA IMPUESTOS:</b> el bien objeto del presente proceso se encuentra gravado con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016, en su artículo 188, mediante el cual se modifica el artículo 477 del Decreto 624 de 1989-Estatuto Tributario-adicionando el parágrafo 1. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional. En consecuencia, el valor del presupuesto oficial y de las ofertas que se presenten deberá incluir el IVA correspondiente.</p> <p style="text-align: right;">   <b>Adriana Roció Reyes Mendieta</b>        Analista Tributaria y Financiera DIRAN     </p>	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	1	02-02-01-002-008	R-10	ARINT	Uniforme Nro. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino policía nacional tres piezas (pantalones, camisa, camisa táctica).	1.911	\$646.170,00	\$1.234.830.870,00	2	CAJUN	Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima cálido (camisa táctica con pantalón).	1.000	\$565.250,00	\$565.250.000,00	3	CAJUN	Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima frío (camisa con pantalón).	946	\$565.250,00	\$534.726.500,00	TOTAL							\$2.334.807.370,00
ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA																														
1	02-02-01-002-008	R-10	ARINT	Uniforme Nro. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino policía nacional tres piezas (pantalones, camisa, camisa táctica).	1.911	\$646.170,00	\$1.234.830.870,00																														
2			CAJUN	Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima cálido (camisa táctica con pantalón).	1.000	\$565.250,00	\$565.250.000,00																														
3			CAJUN	Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima frío (camisa con pantalón).	946	\$565.250,00	\$534.726.500,00																														
TOTAL							\$2.334.807.370,00																														



### 1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Récurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
01	09/03/2026	141	ARINT	R-10	UNIFORME NRO.5 TACTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL - NTMD-0379-A1 (ACTUALIZACIÓN VIGENTE).	1.911	\$ 646.170,00	\$ 1.234.830.870,00
02			CAJUN			1.946	\$ 565.250,00	\$ 1.099.976.500,00
Total								\$ 2.334.807.370,00

### 1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa

### 1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal legal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad, el objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, donde los posibles oferentes estén en capacidad de prestar los servicios del presente proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, y se encuentren registradas en SECOP II.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 2160 de 2021.

Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal).

De igual forma, debe mencionarse la posibilidad de participación de las Pymes y/o MiPymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

Se debe mencionar la posibilidad de participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

Este punto es obligatorio para todas las modalidades de contratación, salvo en los procesos que se adelanten con ocasión de un Acuerdo Marco de Precios.

### 1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

**Fines esenciales del Estado:** servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política Colombiana; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Con el propósito de garantizar el mandato constitucional establecido en la Constitución Política de Colombia, en el: "Artículo 2. Fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, al igual, lo reglado en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que: "La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario".

## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Por lo anterior, la misión de la Dirección de Antinarcoóticos, orientada a prevenir, controlar y contrarrestar integralmente las actividades relacionadas con el narcotráfico y sus economías derivadas, exige que el personal adscrito al Área de Intervención de Cultivos Ilícitos cuente con condiciones logísticas, operativas y de seguridad plenamente adecuadas, suficientes y oportunas para el cabal cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. En efecto, el desarrollo de estas competencias implica no solo la presencia institucional en territorio, sino también la capacidad de respuesta efectiva frente a dinámicas criminales cambiantes, lo cual demanda recursos idóneos que respalden la actuación policial bajo criterios de eficiencia, eficacia y protección de los funcionarios.

En este sentido, las labores desarrolladas por el personal del Área de Intervención de Cultivos Ilícitos conllevan el despliegue permanente en zonas de difícil acceso, con condiciones geográficas agrestes, alta humedad, temperaturas altas, exposición prolongada a la intemperie y, en muchos casos, escenarios con riesgos de seguridad derivados de la presencia de actores armados ilegales. Estas actividades comprenden, entre otras, operaciones de erradicación manual, control territorial, estabilización de áreas intervenidas y acompañamiento interinstitucional, lo cual exige el uso de dotaciones especializadas que no solo permitan la plena identificación institucional, sino que además proporcionen protección, confort térmico, movilidad, resistencia al desgaste y funcionalidad operativa, incidiendo directamente en el desempeño, la seguridad y la salud ocupacional del funcionario.

Mediante el Artículo 14 del Decreto 113 de 2022 *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional"*, establece las funciones de la Dirección de Antinarcoóticos, de las cuales se destaca: 1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. 3. Contribuir en la ejecución de los programas de prevención frente al consumo, tráfico y distribución de sustancias psicoactivas de competencia de la Policía Nacional acorde con los lineamientos emanados por el Gobierno Nacional. 4. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 7. Dirigir y gestionar acciones tendientes a dinamizar los controles antidrogas en los terminales portuarios y aeroportuarios con operación internacional y la facilitación del comercio exterior. 8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico. 9. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial. 10. Aportar desde la misionalidad de la Dirección de Antinarcoóticos a la Jefatura Nacional del Servicio Policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 11. Coordinar con agencias internacionales la ejecución de actividades operacionales para la lucha contra las drogas ilícitas. 12. Administrar los sistemas de información de la Dirección de Antinarcoóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 13. Realizar estudios de investigación que generen insumos científicos y conceptuales sobre el sistema de drogas ilícitas, de conformidad con la normatividad institucional. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos. 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Antinarcoóticos. 16. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 18. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado. 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 20. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran. 21. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección De Antinarcoóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, en su artículo 2, se establece la misión así: *"La Dirección de Antinarcoóticos es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional"*.



Específicamente, el artículo 4 de la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, establece que la Dirección de Antinarcóticos cumple las siguientes funciones: "1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. 3. Contribuir en la ejecución de los programas de prevención frente al consumo, tráfico y distribución de sustancias psicoactivas de competencia de la Policía Nacional acorde con los lineamientos emanados por el Gobierno Nacional. 4. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 7. Dirigir y gestionar acciones tendientes a dinamizar los controles antidrogas en los terminales portuarios y aeroportuarios con operación internacional y la facilitación del comercio exterior. 8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno Nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico. 9. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial. 10. Aportar desde la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos a la Jefatura Nacional del Servicio Policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 11. Coordinar con agencias internacionales la ejecución de actividades operacionales para la lucha contra las drogas ilícitas. 12. Administrar los sistemas de información de la Dirección de Antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 13. Realizar estudios de investigación que generen insumos científicos y conceptuales sobre el sistema de drogas ilícitas, de conformidad con la normatividad institucional. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Antinarcóticos. 16. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 18. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado. 19. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 20. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran. 21. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia."

Así mismo atendiendo las funciones establecidas en la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas", establece en el artículo 19 las actividades que desarrollaran las Compañías Antinarcóticos Jungla, teniendo en cuenta que es la dependencia del Servicio de Policía Contra el Narcotráfico, encargada de ejecutar las operaciones especiales contra el sistema de drogas ilícitas y demás estructuras de crimen organizado, delitos transaccionales, terrorismo y la seguridad en defensa de áreas e instalaciones policiales a nivel nacional, cumple las siguientes funciones: "1. Planear y ejecutar el desarrollo de operaciones tácticas especiales contra actores armados ilegales, de inserción aéreas, fluviales y subacuáticas, con la finalidad de contrarrestar el sistema de drogas ilícitas, los objetivos de alto valor, delitos conexos, delitos transnacionales y sus actores criminales, con el propósito de fortalecer la seguridad pública en el territorio nacional. 2. Orientar a las unidades policiales frente al conocimiento especializado de las operaciones especiales tendientes al mantenimiento del orden público y condiciones coyunturales, que contribuya en la toma de decisiones por parte del mando institucional. 3. Liderar e integrar el Puesto de Mando Avanzado para la desarticulación de las estructuras de crimen organizado y objetivos de alto valor enmarcados en la política del Gobierno nacional, con el objetivo de generar sinergia operacional con otras instituciones del estado. 4. Cumplir los lineamientos en el marco de los estudios de las necesidades de defensa y seguridad de Instalaciones Policiales, con el propósito de contribuir a la identificación de vulnerabilidades de la infraestructura institucional. 5. Contribuir con el mejoramiento de habilidades y destrezas al personal de las unidades policiales y fuerzas homólogas nacionales e internacionales, con el propósito de fortalecer la ejecución de operaciones especiales. 6. Generar y verificar el cumplimiento de la maniobra táctica operacional, que permita mejorar los procedimientos a partir de las experiencias y lecciones aprendidas en las operaciones especiales, en áreas pobladas y zonas rurales, con el propósito de minimizar riesgos en las actuaciones policiales. 7. Cumplir con los acuerdos y convenios de derechos humanos, derecho internacional humanitario y lineamientos institucionales, con el propósito de contribuir a la legitimidad en la prestación del servicio de policía".

Página 5 de 70
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



En este contexto, el personal adscrito al Área de Intervención de Cultivos Ilícitos constituye un componente estratégico dentro del cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Antinarcóticos, particularmente en lo relacionado con la ejecución de operaciones de erradicación, control territorial e intervención directa en zonas afectadas por economías ilícitas. Dichas actividades se desarrollan de manera permanente en entornos de alta exigencia operativa, caracterizados por condiciones climáticas variables que oscilan entre climas cálidos extremos y ambientes de bajas temperaturas, terrenos de difícil acceso, alta humedad, vegetación densa y escenarios de riesgo asociados a la presencia de estructuras criminales organizadas. En razón a ello, se hace indispensable que el personal cuente con dotación adecuada que garantice no solo su identificación institucional, sino también condiciones óptimas de protección, movilidad, resistencia y adaptabilidad durante el desarrollo de sus funciones.

Bajo esta premisa, la dotación de uniformes tácticos especializados se constituye en un elemento esencial del componente logístico institucional, en tanto incide directamente en la capacidad operativa, la seguridad y el desempeño del uniformado. El uso de prendas que no cumplen con los estándares técnicos requeridos o que presentan desgaste por uso continuo puede generar afectaciones en la salud, disminuir la eficiencia en el servicio y aumentar la exposición a riesgos innecesarios. Por consiguiente, resulta imperativo dotar al personal con uniformes diseñados específicamente para responder a las condiciones propias del servicio policial en escenarios de intervención de cultivos ilícitos, los cuales demandan altos niveles de exigencia física y operativa.

En atención al memorando nro. **GM-2026-000958-SUDIR** de fecha 06/02/2026 mediante el cual se autoriza adelantar la convocatoria de incorporación directa a nivel nacional para el personal de la Policía Nacional nro. 001 – 2026 de fecha 20/02/2026, lo cual se aumentará la cantidad de personal del Área Intervención de Cultivos Ilícitos. En este sentido, el incremento del pie de fuerza asignado al Área de Antinarcóticos genera una mayor demanda de elementos de dotación, particularmente de uniformes tácticos, los cuales son indispensables para el adecuado desarrollo de las actividades operacionales en terreno. Dichos uniformes no solo cumplen una función de identificación institucional, sino que constituyen un elemento esencial de seguridad, protección y estandarización en el cumplimiento de las misiones en zonas de intervención, muchas de ellas con condiciones climáticas y geográficas adversas.

Así las cosas, la proyección inicial de adquisición de uniformes resulta insuficiente frente al nuevo número de efectivos que se incorporarán, por lo que se requiere incrementar las cantidades previstas, garantizando que la totalidad del personal cuente oportunamente con la dotación reglamentaria exigida para el cumplimiento de sus funciones.

Adicionalmente, es pertinente señalar que esta ampliación en la adquisición también permite prever contingencias asociadas al desgaste natural de las prendas por el uso intensivo en operaciones de erradicación manual, así como la necesidad de reposición por deterioro, asegurando la continuidad del servicio sin afectar la capacidad operativa del Área.

De igual forma, la presente dotación impacta de manera directa en la capacidad de despliegue, permanencia y sostenimiento logístico de las Compañías Antinarcóticos Jungla, unidades especializadas en el desarrollo de operaciones contra el narcotráfico en entornos selváticos y de difícil acceso. En este contexto, la naturaleza de dichas operaciones demanda elementos de vestuario táctico que cumplan con altos estándares de resistencia, durabilidad, ergonomía y adaptabilidad a condiciones climáticas y geográficas adversas.

En consecuencia, la inversión proyectada no solo contribuye a optimizar los niveles de alistamiento operacional de las unidades, sino que también fortalece las capacidades institucionales en términos de eficiencia operativa, protección y seguridad del personal, así como en la sostenibilidad logística requerida para el cumplimiento efectivo de la misión institucional.

La presente justificación técnica y jurídica, en el marco de los principios que rigen la contratación estatal en especial los de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, sustenta de manera clara y suficiente la necesidad de adelantar el proceso para la adquisición de Uniformes Nro. 5 Táctico de Seguridad Ciudadana Masculino de la Policía Nacional (clima cálido y clima frío), conforme a lo establecido en el Instructivo No. 004-/DIPON-OFPLA-14.7 del 10/07/2024 "LINEAMIENTOS PARA EL CORRECTO USO, PORTE DE LOS UNIFORMES Y ACCESORIOS EN LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA".

Página 6 de 70
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS



POLICÍA NACIONAL

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

Lo anterior se fundamenta en la aplicación del numeral 2.2.4 de la Norma Técnica NTMD-0328 (actualización vigente), denominada "Telas para uniformes de combate, fatiga y asistencia", la cual permite la utilización de variaciones en el color de las telas, siempre que se garantice el cumplimiento integral de los demás requisitos técnicos exigidos, tales como composición, resistencia, durabilidad y desempeño funcional, asegurando así la idoneidad del uniforme para las condiciones operativas del servicio.

De igual manera, el proceso se enmarca en lo dispuesto por la Guía Especificaciones Técnica GTMD-004-A4 (actualización vigente), "Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa", garantizando que los bienes a adquirir cumplan con los estándares de calidad, verificación y validación exigidos para su uso institucional.

Adicionalmente, se dará estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas adoptadas por la Policía Nacional, en particular las contenidas en las fichas técnicas ET-PN-322, "Bordados tipo parche para uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana Policía Nacional", y demás lineamientos aplicables en materia de diseño, confección e identificación institucional, asegurando la homogeneidad, funcionalidad y adecuada presentación del personal.

En este sentido, la adquisición de los uniformes responde a la necesidad institucional de dotar al personal con elementos adecuados que garanticen condiciones óptimas de operatividad, seguridad, identificación y desempeño en el cumplimiento de sus funciones, especialmente en escenarios que demandan diferenciación visual y adaptación a condiciones climáticas específicas, sin apartarse del marco normativo vigente ni de los estándares técnicos definidos por la entidad.

Mediante el comunicado oficial No. GS-2026-029009-DIRAN de fecha 20 de febrero de 2026, el señor Brigadier General Ricardo Sánchez Silvestre Director de Antinarcóticos, realizo solicitud de viabilidad para la autorización del cambio de color y composición tela uniformes ante el señor Brigadier General Herbert Luguí Benavidez Valderrama Director Logístico y Financiero.

En atención a lo anterior, y a través del comunicado oficial No. GS-2026-008232-DILOF de fecha 12 de marzo de 2026, el señor Brigadier General Herbert Luguí Benavidez Valderrama emite respuesta formal a la solicitud, conceptuando favorablemente sobre la viabilidad del cambio de color propuesto para las compañías JUNGLA, con las siguientes características:

COMPAÑIA JUNGLA					
UNIFORME	COMPOSICION	COLOR	L*	a*	b*
Uniforme nro. 5 Táctico de Seguridad Ciudadana Masculino Policía Nacional NTMD-0379-A1 (Actualización Vigente) (Clima Cálido Y Clima Frio) (Pantalón, Camisa, Y Camisa Táctica, Pantalón)	65% poliéster 35% algodón	Verde claro	31,05	-3,24	6,51

AREA INTERVENCION DE CULTIVOS ILICITOS
UNIFORME
Uniforme nro.5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional 3 piezas (pantalón, camisa, y camisa táctica) - NTMD-0379-A1 (actualización vigente).

La adquisición de los uniformes objeto del presente proceso se fundamenta en los principios rectores de la contratación estatal colombiana, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, garantizando el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos. En este sentido, la Entidad asegura que la contratación responde a una necesidad real, verificable y alineada con el cumplimiento de su misión institucional.

En desarrollo de lo anterior, se da aplicación a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la cual consagra los principios que orientan la actividad contractual de las entidades estatales. En particular, se resalta que la presente adquisición contribuye directamente a la eficiencia en la prestación del servicio policial, al tiempo que materializa el principio de responsabilidad, en tanto busca salvaguardar la integridad física del personal mediante la dotación de elementos adecuados para el ejercicio de sus funciones en condiciones seguras.

De igual manera, se atiende lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, especialmente en lo relacionado con la elaboración de estudios y documentos previos. En este marco normativo, se exige a las entidades estatales justificar técnica, jurídica y económicamente la



necesidad de los bienes o servicios a contratar. En consecuencia, la presente justificación evidencia que la adquisición de los uniformes resulta indispensable para garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas a la Dirección de Antinarcóticos.

Así mismo, el proceso se enmarca en el Manual de Contratación de la Policía Nacional de Colombia, el cual establece los lineamientos internos, procedimientos y buenas prácticas que deben observarse en el desarrollo de la actividad contractual institucional. La presente necesidad se encuentra plenamente alineada con dichos lineamientos, asegurando coherencia normativa, trazabilidad del proceso y observancia de los estándares institucionales en materia logística y operativa.

Mediante comunicado oficial nro. **GS-2026-020700-DIRAN** de fecha 06/02/2026, asunto "solicitud autorización contratación uniformes", el señor Brigadier General Ricardo Sánchez Silvestre Director de Antinarcóticos, solicitó autorización para la adquisición de uniforme nro. 5 táctico de seguridad ciudadana según norma técnica NTMD-0379-A1, al señor Brigadier General Herbert Luguí Benavidez Valderrama Director Logístico y Financiero.

En atención a dicha solicitud, mediante comunicado oficial nro. **GS-2026-005479-DILOF** de fecha 13/02/2026, asunto "respuesta comunicación oficial nro. **GS-2026-020700-DIRAN**", el señor Brigadier General Herbert Luguí Benavidez Valderrama Director Logístico y Financiero informó "El contrato Interadministrativo Nro. 06-5-10225-25 se encuentra en ejecución hasta el 01 de julio de 2026 y que, adicionalmente, ya ha sido objeto de una adición equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. En virtud de lo anterior, precisó que no resulta jurídicamente procedente efectuar una nueva adición contractual para atender la necesidad planteada. No obstante, y en atención a la persistencia de la necesidad institucional, la citada dependencia emitió concepto de VIABILIDAD para adelantar un nuevo proceso de contratación, con el propósito de garantizar la provisión oportuna de los uniformes requeridos y asegurar la continuidad en el cumplimiento de las funciones misionales de la unidad".

En el ámbito misional, la Policía Nacional, a través de la Dirección de Antinarcóticos, desarrolla operaciones estratégicas orientadas a contrarrestar el Sistema de Drogas Ilícitas y las estructuras asociadas al terrorismo. Estas actividades se ejecutan en contextos altamente exigentes, caracterizados por condiciones geográficas complejas como selvas, zonas montañosas y áreas rurales de difícil acceso, lo que demanda no solo personal altamente capacitado, sino también dotado con elementos idóneos que garanticen su desempeño eficiente y seguro en el terreno.

Bajo este contexto, la adquisición de los uniformes no constituye una simple provisión logística, sino una inversión estratégica que fortalece las capacidades operativas de la Institución. Estos elementos inciden directamente en la seguridad del personal, la adecuada presentación e imagen institucional, la estandarización de la dotación y el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas para la prestación del servicio. Así mismo, contribuyen al fortalecimiento de la acción estatal frente al fenómeno del narcotráfico, permitiendo una respuesta más efectiva y articulada frente a las dinámicas del crimen organizado transnacional.

En concordancia con lo anterior, la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento de sus funciones y de los objetivos estratégicos institucionales, adelanta operaciones de alto riesgo en todo el territorio nacional, en el marco de las políticas de seguridad, control del delito y construcción de convivencia ciudadana. Para el desarrollo exitoso de estas actividades, resulta imprescindible garantizar el suministro oportuno de herramientas, equipos y dotación adecuada, que permitan al personal ejecutar sus labores en condiciones óptimas de seguridad, eficiencia y operatividad.

Finalmente, la necesidad de adquirir uniformes para el personal del Área de Intervención de Cultivos Ilícitos y de las compañías Jungla se sustenta en factores determinantes como la identificación institucional, la representación de la autoridad, la seguridad del personal y la funcionalidad en el desarrollo de sus actividades. Los uniformes permiten una clara identificación del personal policial en el territorio, fortaleciendo la confianza ciudadana y facilitando la interacción con la comunidad. De igual forma, proporcionan condiciones de protección y adaptabilidad a los distintos entornos operacionales, asegurando que el personal cuente con los elementos necesarios para cumplir eficazmente sus funciones en escenarios diversos y exigentes.

- **Identificación y Confianza**

Los uniformes institucionales constituyen un elemento esencial de identidad y representación de la autoridad legítima del Estado, proyectando una imagen de profesionalismo, disciplina y organización. Su adecuada presentación no solo



fortalece la percepción de orden y legitimidad, sino que también transmite confianza, seguridad y credibilidad a la ciudadanía.

En este sentido, el uso de uniformes estandarizados facilita el reconocimiento inmediato del personal policial en cada uno de los territorios, lo cual resulta fundamental para generar cercanía, promover la interacción y fortalecer los canales de cooperación entre la comunidad y la Institución. Así mismo, contribuye a mejorar la percepción institucional, consolidando la imagen de una Policía Nacional íntegra, confiable y comprometida con la protección y el bienestar de la sociedad.

- **Seguridad y Protección de Personal**

Los uniformes constituyen un elemento fundamental para garantizar la seguridad y protección del personal de la Dirección de Antinarcóticos en el desarrollo de sus actividades operativas. Su diseño y características técnicas están orientados a brindar condiciones adecuadas frente a factores ambientales y exigencias propias del servicio, tales como la exposición a condiciones climáticas adversas, terrenos complejos y jornadas prolongadas de trabajo.

En este sentido, más allá de su función estética o de identificación, los uniformes cumplen un rol esencial en la preservación del bienestar físico del personal, al ofrecer comodidad, resistencia y adaptabilidad a los distintos entornos operacionales. Esto resulta crucial para minimizar riesgos, prevenir afectaciones a la salud y garantizar que los funcionarios puedan desempeñar sus funciones de manera eficiente, segura y continua, en cumplimiento de la misión institucional.

- **Representación del Orden Público**

El uniforme institucional simboliza la presencia legítima del Estado, el orden público y la autoridad de la ley, constituyéndose en un elemento clave para el mantenimiento de la disciplina, el control social y la convivencia ciudadana. Su uso adecuado refuerza la percepción de legalidad y respeto por las normas, contribuyendo a la disuasión de conductas contrarias al orden jurídico.

De igual manera, los uniformes permiten una identificación clara, inmediata y diferenciada del personal policial por parte de la ciudadanía, lo cual resulta fundamental para facilitar la interacción, fortalecer la confianza pública y garantizar que la comunidad reconozca de manera inequívoca a quienes ejercen funciones de autoridad. Esto redundará en una mayor efectividad en el ejercicio del servicio policial y en la consolidación de la imagen institucional.

- **Cumplimiento del Reglamento**

La adquisición de los uniformes se realiza en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 3372 del 26 de octubre de 2009, "*Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional*", la cual establece los parámetros normativos que regulan el diseño, uso, características y estandarización de la dotación institucional.

En concordancia con lo anterior, el presente proceso se alinea con la dinámica de modernización y transformación institucional, garantizando que los elementos a adquirir no solo cumplan con los lineamientos reglamentarios vigentes, sino que también respondan a las necesidades operativas actuales del servicio policial. De esta manera, se asegura la observancia de los estándares técnicos, de calidad y de uniformidad definidos por la Institución, contribuyendo a la correcta adquisición del bien y al fortalecimiento de la identidad, disciplina y funcionalidad del personal en el cumplimiento de sus funciones.

- **Funcionalidad y Eficiencia**

Los uniformes institucionales están diseñados para garantizar altos niveles de funcionalidad y practicidad en el desarrollo de las tareas policiales, permitiendo al personal desempeñarse de manera eficiente en actividades como el patrullaje, los desplazamientos tácticos y la ejecución de procedimientos en zonas rurales y de difícil acceso. En este sentido, sus características técnicas como ergonomía, resistencia y adaptabilidad inciden directamente en la eficiencia

y eficacia del servicio de Policía, al facilitar la movilidad, reducir limitaciones operativas y optimizar el rendimiento del personal en distintos escenarios.

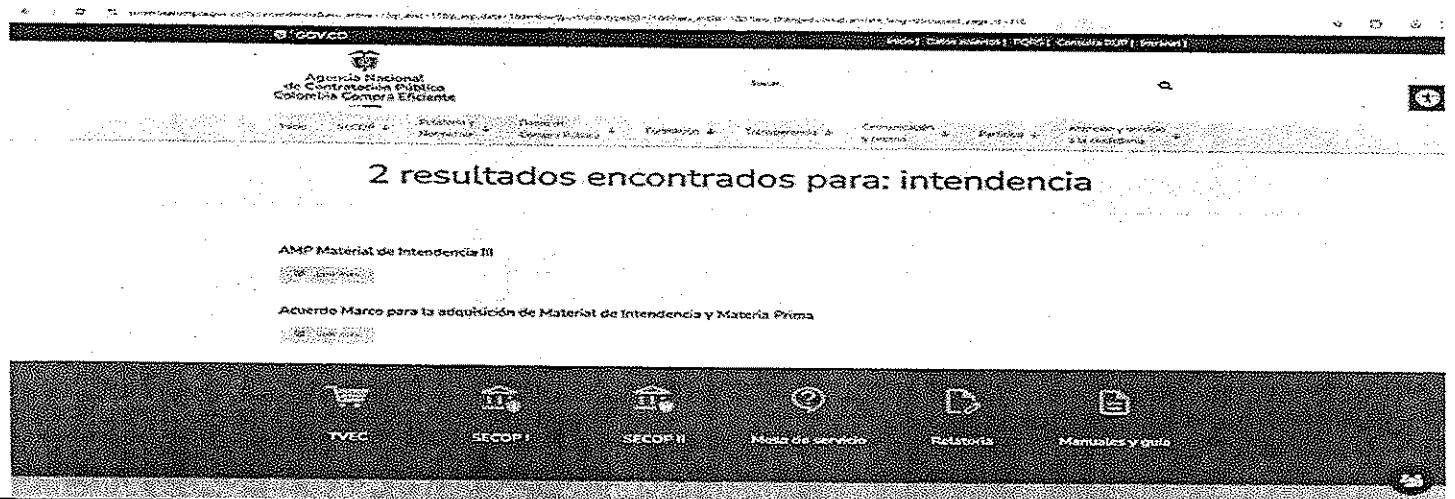
En el contexto actual, caracterizado por el recrudecimiento del narcotráfico a nivel nacional, se hace imperativo fortalecer la capacidad de respuesta operativa de la Dirección de Antinarcóticos, garantizando el despliegue efectivo de sus unidades en las diferentes regiones del país. Esto implica no solo contar con personal capacitado, sino también con una dotación adecuada que permita enfrentar de manera efectiva las dinámicas cambiantes del crimen organizado en entornos altamente exigentes.

Bajo este entendido, la adquisición de Uniformes Nro. 5 Táctico de Seguridad Ciudadana Masculino Policía Nacional (híbrido clima cálido y clima frío) resulta fundamental para el óptimo cumplimiento de la misión constitucional asignada a la Dirección de Antinarcóticos, en razón a los siguientes aspectos:

- **Incremento de la seguridad y el desempeño operativo:** los uniformes actualmente en uso por el personal del Área de Intervención de Cultivos Ilícitos y de las Compañías Antinarcóticos Jungla presentan un desgaste acelerado, derivado de su exposición constante a condiciones extremas propias de entornos selváticos, húmedos y de difícil acceso. La incorporación de nuevas prendas, elaboradas con materiales de alta resistencia, tecnologías de secado rápido y diseños orientados a la transpirabilidad y protección, permitirá mitigar riesgos asociados a factores ambientales como la humedad, la proliferación de insectos y la vegetación densa. Esto se traduce en una mejora sustancial en la protección de la integridad física del personal, así como en condiciones óptimas de comodidad que favorecen el desempeño continuo y eficiente de las operaciones, permitiendo que los uniformados concentren sus capacidades en el cumplimiento de misiones estratégicas como la interdicción, el patrullaje y el control territorial.
- **Fortalecimiento de la identificación y la imagen institucional:** la dotación de uniformes estandarizados, en óptimas condiciones y acordes con los lineamientos institucionales, proyecta una imagen de orden, disciplina y profesionalismo, tanto al interior de la Institución como frente a la ciudadanía. Esto facilita la identificación clara del personal en el área de operaciones, fortalece la presencia legítima del Estado en territorios afectados por el narcotráfico y contribuye a generar confianza en la población. Así mismo, refuerza la cohesión institucional y la percepción de autoridad, elementos clave para el desarrollo efectivo de las funciones policiales en contextos de alta complejidad.

En consecuencia, la adquisición de estos uniformes no solo responde a una necesidad logística, sino que constituye un componente estratégico para el fortalecimiento de las capacidades operativas, la seguridad del personal y la consolidación la presencia institucional en el territorio nacional.

En cumplimiento a la sección 4, Subsección 1 Acuerdos Comerciales y Trato Nacional del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, la Dirección Antinarcóticos consulto el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-16 Colombia Compra Eficiente, encontrado que aplica en los diferentes acuerdos para este caso, así:







- Mediante comunicación oficial electrónica nro. **GS-2026-005092-DIRAN** de fecha 09/01/2026, el señor Mayor JOSÉ ERNESTO REVELO OVANDO Comandante Compañías Antinarcóticos Jungla, realizó solicitud de la ficha técnica de elementos de intendencia, al señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional.
- Mediante comunicación oficial electrónica nro. **GS-2026-005576-DIRAN** de fecha 12/01/2026, el señor Mayor DIEGO SEBASTIÁN RICO NIETO Comandante Compañía Antinarcóticos Jungla, realizó solicitud disponibilidad elementos de intendencia para los Comandos Jungla al Sr. Teniente Coronel JOHN ALEXANDER HERNANDEZ MOLINA Jefe Área Logística y Financiera, con el fin de informar sobre la disponibilidad de elementos de intendencia para los Comandos Jungla, tales como, uniformes nro. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional (L\*31,05, a\*-3,24, b\*6,51).
- Mediante comunicación oficial electrónica nro. **GS-2026-006902-DIRAN** de fecha 12/01/2026, el señor Mayor JOSÉ ERNESTO REVELO OVANDO Comandante Compañías Antinarcóticos Jungla, realizó solicitud viabilidad inicio proceso, al señor Brigadier General RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos.
- Mediante comunicación oficial electrónica nro. **GS-2026-006340-DIRAN** de fecha 14/01/2026, recibió respuesta a la comunicación nro. **GS-2026-005576-DIRAN**, el señor Intendente MANUEL FERNANDO ROJAS GUTIERREZ, Almacenista de la Dirección de Antinarcóticos, emite respuesta, al señor Mayor DIEGO SEBASTIAN RICO NIETO, Comandante Compañía Antinarcóticos Jungla, *"Actualmente el Almacén de Intendencia no cuenta con la capacidad suficiente para cubrir la necesidad de los elementos solicitados, toda vez que a la fecha no se han allegado al almacén suficientes uniformes para dotar la totalidad del personal perteneciente a la Dirección de Antinarcóticos"*.
- Mediante comunicación oficial electrónica nro. **GS-2026-007497-DIRAN** de fecha 15/01/2026, el señor Mayor JOSE ERNESTO REVELO OBANDO Comandante Compañías Antinarcóticos Jungla solicitó al señor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad, viabilidad aplicación normas técnicas para adquisición de uniformes tácticos.
- Mediante comunicación oficial electrónica nro. **GS-2026-006846-DIRAN** de fecha 15/01/2026, el señor Intendente AIMER ALBERTO GUERRERO PINEDA Responsable Logístico Compañías Antinarcóticos Jungla, realizó solicitud al señor Mayor JOSÉ ERNESTO REVELO OBANDO Comandante Compañías Antinarcóticos Jungla Nacionales (E) ingreso a catalogo marco de precio.
- Mediante comunicación oficial electrónica nro. **GS-2026-001692-DILOF** de fecha 16/01/2026, recibió respuesta a la comunicación nro. **GS-2026-005092-DIRAN**, el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad de la Dirección de Logística y Financiera de la Policía Nacional, da como respuesta entrega de las normas, especificaciones y fichas técnicas al señor Mayor JOSE ERNESTO REVELO OBANDO Comandante de Compañías Antinarcóticos Jungla.
- Para el presente proceso se contratará a una empresa que cumpla con los criterios de evaluación exigidos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo con lo anterior se cotizó mediante SECOP II por medio de la solicitud de información a proveedores **"Cotización nro. SC 0066 2026"** la cual inicio el 27/01/2026 finalizó el día 03/02/2026, de la cual se obtuvo (01) cotizaciones de 1147 proveedores.
- Mediante comunicación oficial electrónica nro. **GS-2026-020700-DIRAN** de fecha 06/02/2026, el señor Brigadier General RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, realizó solicitud autorización de contratación de los uniformes al señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional.
- Mediante comunicación oficial electrónica nro. **GS-2026-005479-DILOF** de fecha 13/02/2026, se recibió respuesta a la comunicación nro. **GS-2026-020700-DIRAN**, el señor Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO

Página 12 de 70
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS


ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Director Logístico y Financiero (E) de la Policía Nacional, emite respuesta al señor Brigadier General RICARDO SANCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, *"Se emite concepto de VIABILIDAD para que se adelante un nuevo proceso de contratación que permita satisfacer la necesidad de su unidad, no obstante se brinda claridad que para la adquisición del uniforme Nro 5 táctico de seguridad ciudadana masculino (tela con propiedades ignífugas, hidro-repelencia, baja huella térmica); este elemento deberá cumplir con las condiciones técnicas a las que hace referencia las Normas Técnicas del Ministerio de Defensa NTMD-0387 "Telas ignífugas para Uniformes", NTMD 0328-A2 "Telas para Uniformes de Combate, Fatiga y Asistencial" y NTMD 0379-A1 "Uniformes nro. 5 Táctico de Seguridad Ciudadana Masculino Policial Nacional."*

- Mediante comunicación oficial electrónica nro. **GS-2026-029009-DIRAN** de fecha 20/02/2026, el señor Brigadier General RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, realizó solicitud de viabilidad autorización color y composición tela uniformes al señor Brigadier General HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional.
- Mediante comunicación oficial electrónica nro. **GS-2026-034584-DIRAN** de fecha 02/03/2026, el señor Teniente Coronel PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E), realizó solicitud de autorización inicio proceso contractual al señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS Director de Antinarcóticos (E).
- Mediante comunicación oficial electrónica nro. **GS-2026-036514-DIRAN** de fecha 05/03/2026, el señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS Director de Antinarcóticos (E), realizó solicitud de excepción de regla de negocio, al señor Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO Director Logístico y Financiero (E) de la Policía Nacional.
- Certificación Plan de Compras nro. **141 del 09/03/2026**
- Mediante comunicación oficial electrónica nro. **GS-2026-037203-DIRAN** de fecha 06/03/2026, el señor Teniente Coronel PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E), realizó solicitud modificación plan de compras nro. 141 al señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS Director de Antinarcóticos (E).
- Mediante comunicado oficial electrónico nro. **GS-2026-008570-DILOF** de fecha 11/03/2026, el señor Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO Director Logístico y Financiero (E) de la Policía Nacional, genera respuesta a la comunicación oficial nro. **GS-2026-036514-DIRAN** al señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS Director de Antinarcóticos (E), *"Me permito informar a mi general que, se da VIABILIDAD para excepción a la regla de negocio conforme al instructivo Nro. 001/DILOF-PLANE-70, "Lineamientos para la Administración de Bienes y Servicios del Componente Logístico en la Policía Nacional", correspondiente al subcomponente de intendencia, con el fin de beneficiar a los funcionarios de la compañía Antinarcóticos Jungla con la dotación de "2 uniformes para clima cálido (camisa táctica y pantalón) y 1 uniforme de presentación para clima frío (camisa y pantalón)", adquirido con recursos de otras fuentes de financiación."*
- Mediante comunicación oficial electrónica nro. **GS-2026-008232-DILOF** de fecha 12/03/2026, recibió respuesta a la comunicación nro. **GS-2026-029009-DIRAN**, el señor Mayor JULIO ZULUAGA TORRES Jefe Grupo Control de Calidad Policía Nacional, emite concepto de viabilidad al señor Brigadier General RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE Director de Antinarcóticos, para cambio de color y composición de la tela.
- Mediante comunicado oficial electrónico nro. **GS-2026-048080-DIRAN** de fecha 26/03/2026, el señor Mayor RICARDO ANDRÉS MORENO PERDOMO Jefe Grupo Logístico ARINT (E), realizó solicitud parte ARINT a la señora Capitán DIANA MARCELA GONZALEZ FLORIAN Jefe Grupo Talento Humano (E).
- Mediante comunicado oficial electrónico nro. **GS-2026-048822-DIRAN** de fecha 27/03/2026, la señora Capitán DIANA MARCELA GONZALEZ FLORIAN Jefe Grupo Talento Humano (E), genera respuesta al comunicado nro. **GS-2026-048080-DIRAN** al señor Mayor RICARDO ANDRES MORENO PERDOMO Jefe Grupo Logístico ARINT

Página 13 de 70	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


(E), "Una vez verificado el Sistema de Información Para la Administración del Talento Humano SIATH, de manera atenta y respetuosa me permito enviar la información solicitada a mi mayor, así: OFICIALES: 54, MANDOS NIVEL EJECUTIVO: 132, PATRULLEROS / AGENTES: 280, PATRULLEROS DE POLICÍA: 462, Auxiliares de Policía: 235".

- Mediante comunicado oficial electrónico nro. **GS-2026-048916-DIRAN** de fecha 28/03/2026, el señor Mayor RICARDO ANDRES MORENO PERDOMO Jefe Grupo Logístico ARINT (E), realizó solicitud información dotación para el personal de ARINT, al señor Teniente Coronel JOHN ALEXANDER HERNANDEZ MOLINA Jefe Área Logística y Financiera.
- Mediante comunicado oficial electrónico nro. **GS-2026-051355-DIRAN** de fecha 01/04/2026, el señor Teniente Coronel RICAR ANTONIO RODRIGUEZ LAITON Jefe Área Intervención Cultivos Ilícitos (E), realizo solicitud asignación de cargo apoyo a la supervisión del proceso contractual cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES NRO 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL (CLIMA CÁLIDO Y CLIMA FRÍO) NTMD-0379-A1, PARA EL PERSONAL DEL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y COMPAÑIAS JUNGLA".
- Mediante comunicado oficial electrónico nro. **GS-2026-053784-DIRAN** de fecha 05/04/2026, el señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS Director de Antinarcóticos, realizo solicitud autorización modificación regla de negocio.
- Mediante comunicado oficial electrónico nro. **GS-2026-054007-DIRAN** de fecha 07/04/2026, el señor Mayor RICARDO ANDRES MORENO PERDOMO Jefe Grupo Logística (E), realizo solicitud funcionario proceso contractual.
- Mediante comunicado oficial electrónico nro. **GS-2026-058873-DIRAN** de fecha 15/04/2026, el señor JOSE ALBERTO VELASQUEZ MORA Responsable Activos Fijos En Servicio, emitió respuesta al comunicado oficial electrónico nro. **GS-2026-048916-DIRAN**.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Dirección de Antinarcóticos, verificó el SECOP II con el fin de verificar contratos con objeto igual o similar celebrados en los últimos tres años, con el fin de identificar los aciertos o problemas presentados, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIRAF-FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	06-5-10148-23 30/06/2023	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES INSTITUCIONALES PARA LA POLICIA NACIONAL	PN DIRAF CD 234 DE 2023	Se adquirieron los elementos satisfaciendo en porcentaje la necesidad.	Ninguno
DIJIN-FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	03-5-10064-24 9/09/2024	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA OFICINA CENTRAL NACIONAL INTERPOL COLOMBIA - DIJIN.	PN DIJIN CD 020 DE 2024	Se adquirieron los elementos satisfaciendo en porcentaje la necesidad.	Ninguno
DIRAN Y DISMOTO PATRICIA MEJIA EU.	02-2-10084-25 20-10-2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA (MOCHILA TÁCTICA RURAL PARA PROVISIONES, CINTURÓN DE BATALLA CON ACCESORIOS, VALIJA TÁCTICA DE DESPLIEGUE OPERACIONAL, BANDOLERA TÁCTICA JUNGLA CON ACCESORIOS) E IVA INCLUIDO, PARA EL PERSONAL DE LAS COMPAÑIAS ANTINARCÓTICOS JUNGLA.	PN DIRAN SA 024 2025	Se adquirieron los elementos satisfaciendo en porcentaje la necesidad.	Ninguno
FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA-MANUFACTURAS CREARE S.A.S	043-00-A-COFAC-DILOS-2025 12/05/2025	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL MILITAR TRIPULANTES DE CABINA DE PASAJEROS DE LA FAC.	043-00-A-COFAC-DILOS-2025	Se adquirieron los elementos satisfaciendo en porcentaje la necesidad.	Ninguno

Página 14 de 70	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Los valores de los antecedentes administrativos no serán tenidos en cuenta, ya que, los elemento y características técnicas, no son similares a los requeridos.

**Nota:** una vez verificados los antecedentes administrativos de las últimas tres vigencias, se evidencio que, por parte de la Dirección de Antinarcóticos para las vigencias 2023, 2024 y 2025 se encontraron contratos los cuales solo se reflejan como informativos toda vez que los elementos adquiridos difieren del elemento a contratar en el presente estudio.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes o servicios objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Subasta Inversa para la Adquisición de Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes y Común Utilización.

#### ➤ Constitución Política de Colombia 1991

Artículo 189 Numeral 11. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.

**SELECCIÓN SUBASTA INVERSA.** Se adopta en el presente proceso contractual, en atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la selección abreviada procede para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la Subasta Inversa como un mecanismo mediante el cual las entidades estatales adquieren bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de una puja dinámica en la que los oferentes presentan lances sucesivos de mejora en el precio, resultando adjudicatario aquel que oferte el menor valor, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.


Para el caso en particular, el objeto contractual corresponde a servicios que presentan especificaciones técnicas claras definidas y homogéneas, susceptibles de ser comparadas objetivamente en términos de precio, sin que se requieran evaluaciones subjetivas o ponderaciones técnicas complejas, lo que permite la aplicación de esta modalidad de selección.

Así mismo, se garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, en la medida en que la Subasta Inversa promueve la pluralidad de oferentes, la competencia efectiva y la obtención de la oferta más favorable para la Entidad.

Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"*.

Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014"* y *"Por la cual se reglamenta la actividad de los Interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o Convenios en la Policía Nacional"*.

Así las cosas, el presente proceso es viable realizarlo a través de la modalidad descrita anteriormente, en el entendido que es un elemento que posee características técnicas uniformes y a su vez son de común utilización, lo cual de acuerdo a lo establecido en la normatividad es condición esencial para adelantar los procesos de contratación bajo esta figura, de igual forma, la modalidad de selección subasta inversa características técnicas uniformes y de común utilización, está diseñada para simplificar tiempos y procedimientos lo cual deriva en aspectos de eficiencia y eficacia por parte de la administración, además el factor de escogencia del futuro contratista bajo esta figura es el precio, evidenciando al final del ejercicio un beneficio para esta Dirección en la optimización de recursos.

Página 15 de 70	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicos están descritos en el Anexo en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Es importante que los interesados en participar en el proceso de contratación conozcan desde los estudios previos, el cumplimiento de las condiciones técnicas, toda vez que en ellas está contenido el procedimiento y calidad de los elementos que contempla el proceso.

##### 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

El comité económico evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

- 1) Realizará la ponderación económica de acuerdo con lo establecido anexo factores de verificación y ponderación.
- 2) Realizar las correcciones aritméticas que se presenten en la propuesta económica.
- 3) Verificar que los proponentes cumplan con los indicadores financieros solicitados.
- 4) El Comité Económico verificará que los valores ofertados en cada ítem se ajusten a las exigencias plasmadas en el pliego de condiciones y no sobrepasen el presupuesto oficial asignado en cada uno de los ítems.

##### 4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

###### Verificación de las Propuestas

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

###### Factores de Evaluación

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la **Entidad**, en las condiciones que más le favorezcan.

##### 4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Los factores de calificación se encuentran en el Anexo FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

##### 4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas la Entidad se regirá por lo consagrado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", artículo 3 "Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015".

Así mismo, lo consagrado en el Decreto 0287 del 19 de marzo 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", artículo 1 "Modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.". Así:





Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Definición y alcance del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad. Para efectos del Sistema de Compras y Contratación Pública, se entiende por Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad el conjunto estructurado de medidas afirmativas, de naturaleza jurídica, técnica y procedimental definidas en el presente Decreto Reglamentario, que deben adoptar las Entidades Estatales en sus Procesos de Contratación, con el fin de promover condiciones efectivas de igualdad para esta población, corregir barreras estructurales de acceso y fomentar su participación como proponentes, contratistas o integrantes de la cadena de valor, conforme las siguientes reglas:

(...)

2. En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, relativo a la preferencia en la adjudicación y celebración del contrato para empleadores de personas con discapacidad, las Entidades Estatales deberán aplicar los criterios de desempate establecidos en este Decreto, cuando se configuren los supuestos correspondientes." Subrayado fuera de texto original.

Para tal efecto, los oferentes deberán aportar únicamente JUNTO CON LA OFERTA, los documentos referidos para la "ACREDITACIÓN DEL CRITERIO" que permitan demostrar el cumplimiento de los criterios de desempate en el evento de llegar a presentarse.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA (dependiendo de la modalidad de selección)

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los elementos será en el almacén de Intendencia de la Dirección de Antinarcóticos, **Edificio el Dólar de la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, ubicada en la Avenida el Dorado calle 26 # 98-50 Bogotá D.C.**, previa verificación y aprobación del cumplimiento a la norma técnica por parte del Grupo Control Calidad de la Dirección de Logística y Financiera – DILOF de la Policía Nacional.

La entrega se deberá hacer en forma física, por parte del contratista al supervisor del contrato, formalizándose mediante acta de entrega debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los elementos, verificando el cumplimiento a todos los ítems contemplados en el contrato y acompañados de la factura comercial, el certificado de encontrarse al día con los aportes parafiscales y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional. Teniendo en cuenta que deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas descritas en el anexo, sin representar un sobrecosto para la entidad.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del futuro contrato se deberá realizar en **FORMA TOTAL** en los términos establecidos por la Dirección de Antinarcóticos de acuerdo con el presente estudio previo, cumpliendo con las especificaciones técnicas estipuladas para el presente proceso, así:


Una primera entrega máximo el 15 de octubre de 2026, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Una segunda entrega máximo el 30 de octubre de 2026, previa coordinación con el supervisor del contrato.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre de 2026.

**NOTA:** de ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo con la normatividad vigente, ante el señor Director de Antinarcóticos.

Página 17 de 70	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

#### 5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el cien por ciento (100%) de la factura entregada de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 Sistema integrado de información financiera-SIIF Nación del ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:


Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2026, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

**PARÁGRAFO TERCERO:** el valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no



Página 18 de 70	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

**Nota 1:** para efectuarse la radicación de la factura, el contratista deberá garantizar el pago del Impuesto de Timbre Nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios del Río de Oro y González del departamento del Cesar" y en la Circular Externa 010 del 05/03/2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato copia del soporte de pago y publicarlo en el SECOP II (en caso de que aplique).

**Nota 2:** el supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7. D1082/2015).

## 5.5. SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el encargado de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del presente proceso de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución nro. 00090 del 15 de enero de 2018 y Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor será designado así:

- A. Supervisor encargado de la unidad ARINT, será Comandante de Operaciones de Intervención de Cultivos Ilícitos de la Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional.
- B. Supervisor encargado de la unidad CAJUN será Comandante de Sección Compañía Antinarcóticos Jungla de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional.

**NOTA 1:** el informe de supervisión se radicará en el Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), al día siguiente de cumplir el mes de ejecución del contrato u orden de compra, teniendo en cuenta la notificación de inicio. Así mismo se publicará en el Módulo de Contratación Estatal (MCT), con número del documento (Radicado GEPOL), el informe de supervisión del contrato u orden de compra. Como máximo el supervisor del contrato u orden de compra tendrá dos (2) días, para realizar la publicación en el MCT. Así mismo, se entregará el documento físico RADICADO al Grupo de Contratos en un término de dos (02) días.


**NOTA 2:** los supervisores estarán en la obligación de presentar los informes de supervisión mensual con el fin de verificar los avances del proceso los cuales deberán ser cargados en la plataforma SECOP II y del MODULO DE CONTRATACIÓN JENAR; de igual manera, realizará seguimiento continuo al contrato, verificando novedades e informándolas inmediatamente al ordenador del gasto; constatando que el objeto del mismo se cumpla dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas descritas.

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"**.

## 5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, se encuentran descritas **FORMATO DE OBLIGACIONES DE LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo

Página 19 de 70	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

## 6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se hará en forma **TOTAL** con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no serán tenidas en cuenta propuestas alternativas, de hacerse solo se verificará y habilitará aquella oferta que cumpla con los requisitos señalados en el presente Estudio Previo, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo No. 2 del presente Estudio Previo.

## 7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La Entidad estableció la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Mencionado análisis se encuentra anexo **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** del presente estudio previo.

### II. ESTUDIO DEL SECTOR

#### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Dirección de Antinarcóticos adelanta diferentes operaciones ofensivas como preventivas propias de su misionalidad en el territorio nacional atendiendo la política de gobierno.

Se resalta que la dotación oportuna y adecuada de uniformes constituye un elemento esencial para el cumplimiento de las funciones misionales de la Dirección de Antinarcóticos, en la medida en que garantiza condiciones óptimas de operatividad, seguridad, identificación institucional y presentación del personal en terreno, especialmente en entornos de alta exigencia como los escenarios de intervención de cultivos ilícitos. En este sentido, la adquisición de los uniformes Nro. 5 táctico de seguridad ciudadana, tanto para clima cálido como frío, conforme a la Norma Técnica NTMD-0379-A1, resulta indispensable para asegurar la estandarización, calidad y resistencia de las prendas, acorde con las condiciones ambientales y operativas a las que se enfrenta el personal de las compañías Jungla a nivel nacional.

Así mismo, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos asignados y los valores que se obtengan como resultado del proceso de adjudicación, se establecerán las cantidades definitivas de los bienes a adquirir, obteniendo una adecuada cobertura efectiva de la necesidad institucional.

### MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Con el fin de establecer el comportamiento de la adquisición de bienes relacionados con el objeto del presente proceso, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registró los códigos UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 53102700, encontrando el análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la Policía Nacional en las últimas tres (3) vigencias (2023,2024 y 2025), evidenciando la siguiente información:

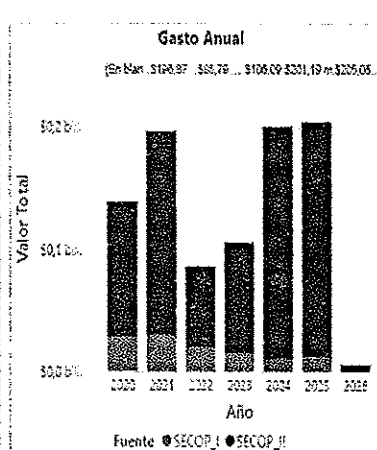
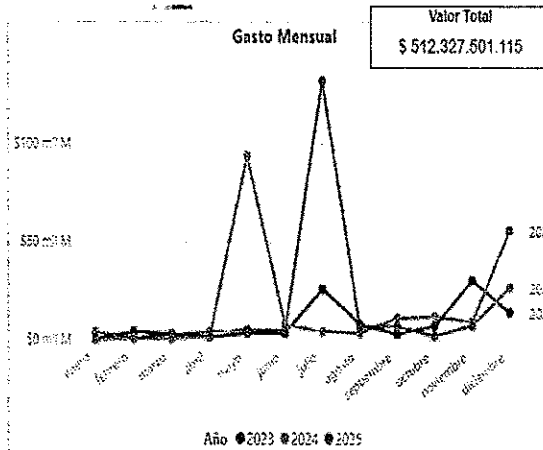




# ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↶ Reiniciar](#)



**FILTROS:**

Seleccione el año: 2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha: Fecha Inicio: 01/01/2023 Fecha Fin: 31/12/2025

Departamento de Entidad: Todas

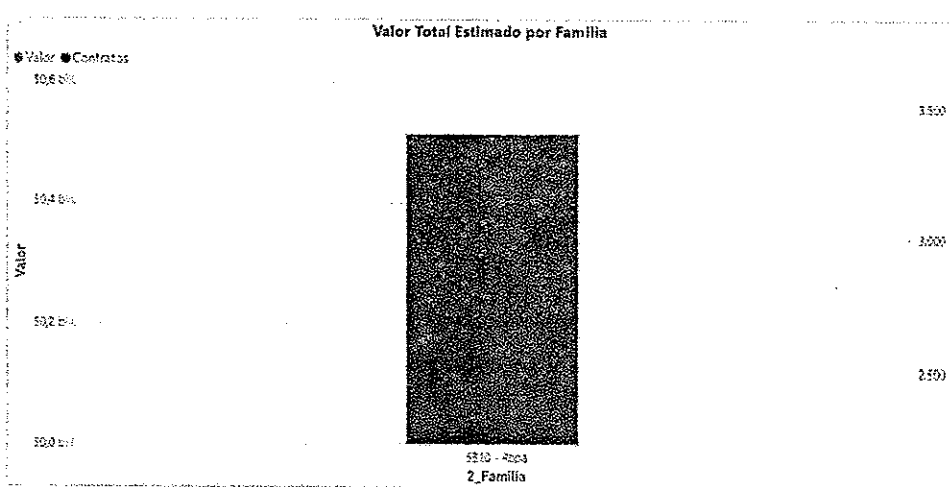
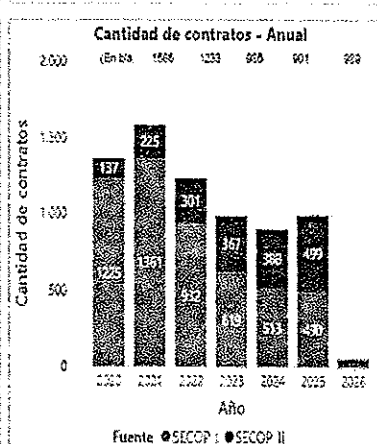
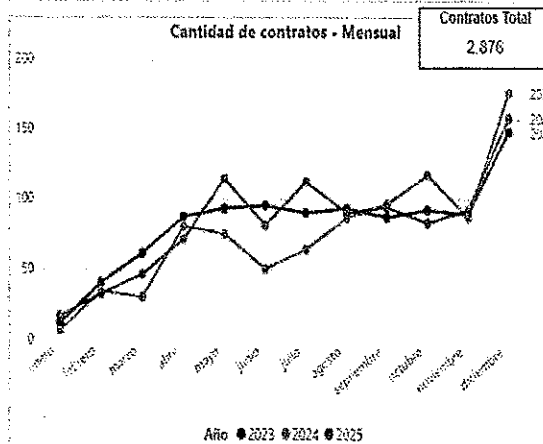
Nombre de Entidad (agregado):  Buscar

- Seleccionar todo
- (En blanco)
- AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
- AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BAR...
- AMAZONAS - ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO...
- AMAZONAS - CAMARA DE COMERCIO DEL AMAS...

Plataforma: SECOP\_I SECOP\_II

Nombre de Entidad (plataforma):  Buscar

- Seleccionar todo
- ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGAYUSA
- EMSA ESP
- MUNICIPIO DE MONGUI
- SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA RECREACION...
- (Secretaría Distrital de Integración Social)
- AGENCIARI...




Seleccione una categoría:  Buscar

- 531024 - Medias y calcetines
- 531025 - Accesorios de vestir
- 531026 - Ropa de dormir
- 531027 - Uniformes
- 531028 - Trajes de baño
- 531029 - Prendas de deporte
- 531030 - Calcisetas

Valor contratado: \$0 a \$168.126.247.264

Modalidad de selección: Competitiva, Enajenación, Directa, Especial



Página 22 de 70	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En atención a lo anterior, y considerando que en el mercado concurren múltiples oferentes en condiciones de igualdad, se estima procedente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y libre concurrencia.

La modalidad de subasta inversa permite a la Entidad obtener las mejores condiciones técnicas, económicas y de calidad, mediante la participación abierta de oferentes idóneos, asegurando así la satisfacción del interés general y el cumplimiento eficiente del objeto contractual, sin restringir la participación a un único proveedor o entidad estatal.

Con el fin de identificar posibles oferentes en el mercado, se realizó consulta el día 13/01/2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, utilizando la clasificación UNSPSC 53102700, numeral 1.1 Descripción General del Objeto, correspondiente a la **"ADQUISICION DE UNIFORMES NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL (CLIMA CALIDO Y CLIMA FRIO) SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0379-A1 PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTRINARCOTICOS - POLICIA NACIONAL"**, donde se puede evidenciar lo siguiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PROVEEDORES		TOTAL, POSIBLES PROVEEDORES
				PAÍS	CANT	
53102700	Ropa, equipaje y productos de cuidado personal	Ropa	Uniformes	Colombia	1445	1448
				Estados Unidos	2	
				Chile	1	

El resultado de dicha consulta evidencia la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado, lo cual respalda la procedencia de la subasta inversa como modalidad de selección, al permitir la comparación objetiva de propuestas y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

En este sentido, se evidencia que hay pluralidad de proveedores para el objeto del presente estudio previo donde se destaca que la mayoría de las empresas pertenecen a prestación de servicios son nacionales. Se evidencia que dentro de las empresas encontradas en el directorio SECOP II existen Pymes que pueden presentar oferta al presente proceso de selección. Por lo cual, se puede indicar que el mercado nacional cuenta con empresas con capacidad de ofrecer los elementos solicitados en el presente estudio previo, acorde con las necesidades institucionales.

Queda claro que en el mercado existen diferentes empresas que se encuentran enmarcadas dentro del nicho de mercado al cual se apunta, demostrando que pueden suplir la necesidad, estas pueden ser de origen nacional inicialmente, sin embargo, no se descarta que empresas del mercado internacional puedan presentarse al proceso y suministrar los elementos requeridos de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas.

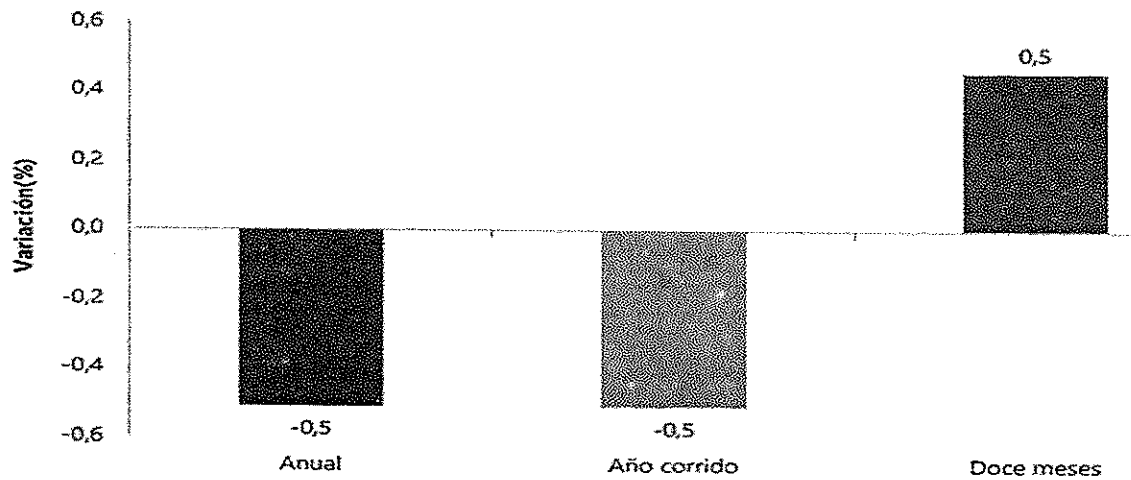
## ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, *"guía para la elaboración de estudios del sector"* se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:



# Índice de Producción Industrial (IPI) Enero 2026

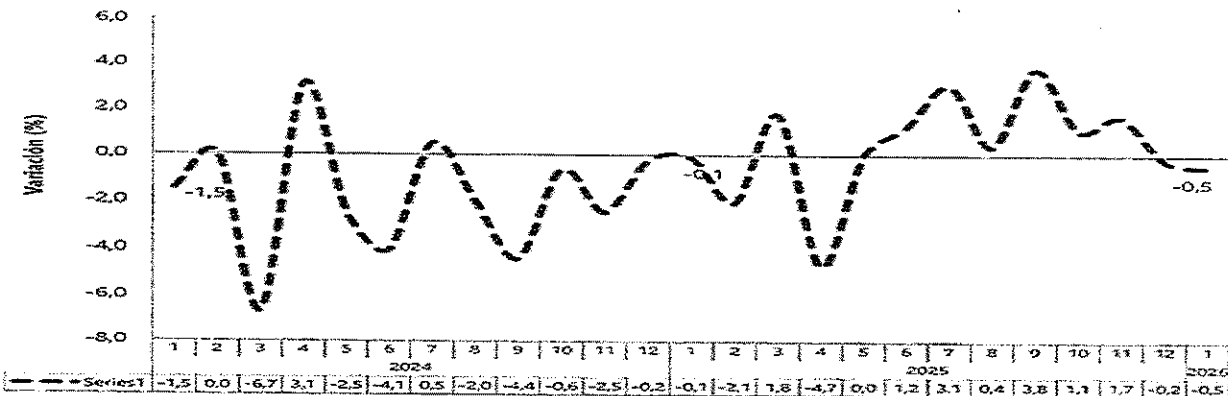
Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial Total nacional Enero 2026<sup>Pr</sup>



## 1. Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En enero de 2026 frente a enero de 2025, el índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,5%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial Total nacional Enero 2024 – enero 2026<sup>Pr</sup>



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

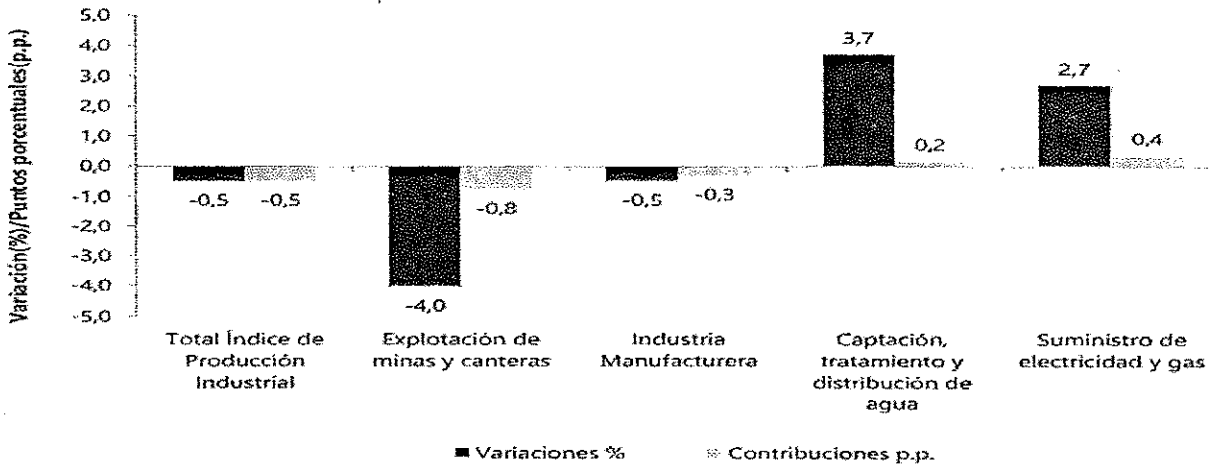
Pr: cifras preliminares.  
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.  
Actualización de año base (de 2016 a 2018).



### 1.1 Resultados anuales por sectores industriales (Enero 2026 / enero 2025)

En enero de 2026, frente a enero de 2025, dos de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: la explotación de minas y canteras presentó una disminución del 4,0% y la industria manufacturera, del 0,5%. En contraste, los sectores que registraron variaciones positivas fueron la captación, tratamiento y distribución de agua, con un crecimiento de 3,7%, y el suministro de electricidad y gas, con un aumento de 2,7%.

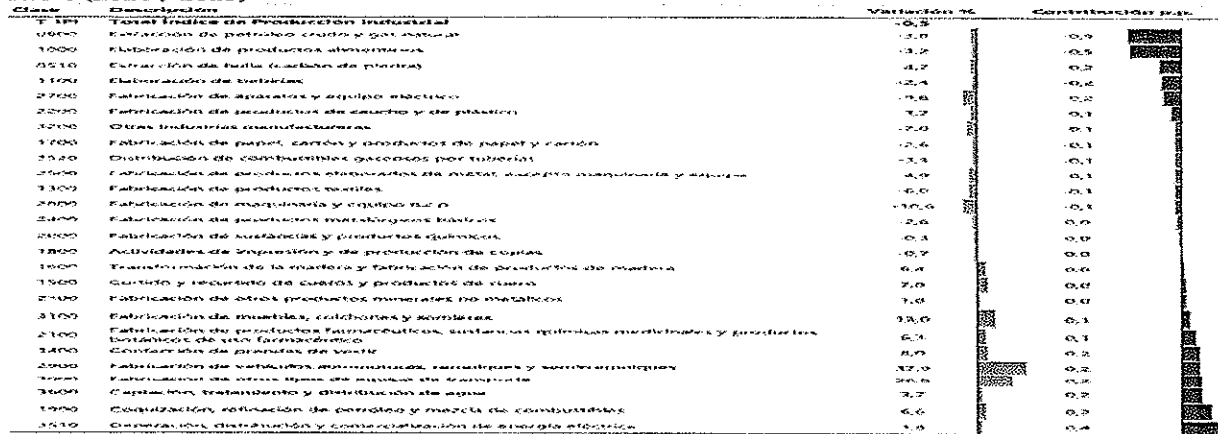
**Gráfico 3. Variación y contribución anual del índice de Producción Industrial por sectores industriales Total nacional Enero (2026 / 2025)<sup>Pr</sup>**



### 1.2 Resultados anuales por actividades industriales (Enero 2026 / enero 2025)

En enero de 2026, frente a enero de 2025, de las 26 actividades industriales, 15 registraron variaciones negativas, restando 2,2 puntos porcentuales a la variación anual, mientras que 11 presentaron variaciones positivas, aportando 1,7 puntos porcentuales.

**Gráfico 4. Variación y contribución anual del índice de Producción Industrial por actividades industriales Total nacional Enero (2026 / 2025)<sup>Pr</sup>**



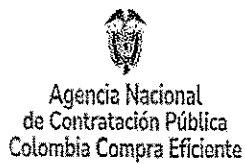
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial, con información de EMMET-DANE, Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural-AM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón-DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. Pr: cifras preliminares.

Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales. Actualización de año base (de 2014 a 2018).

### 3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

**IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:** en el mercado existen empresas que ofrecen los elementos solicitados por la entidad, para lo cual se realizó un estudio de mercado cuyo fin fue explorar y conocer las posibles alternativas en la contratación de la *adquisición de uniformes nro. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino policía nacional (clima cálido y clima frío) NTMD-0379-A1 para el personal del área intervención de cultivos ilícitos y compañías jungla;* determinando que las empresas cuenten con la experiencia, idoneidad, permisos, seguros, etc., de acuerdo con la normatividad legal.

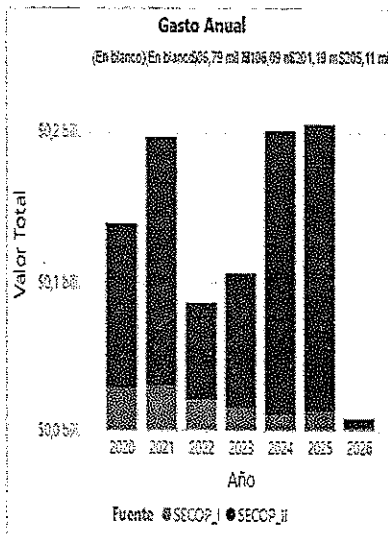
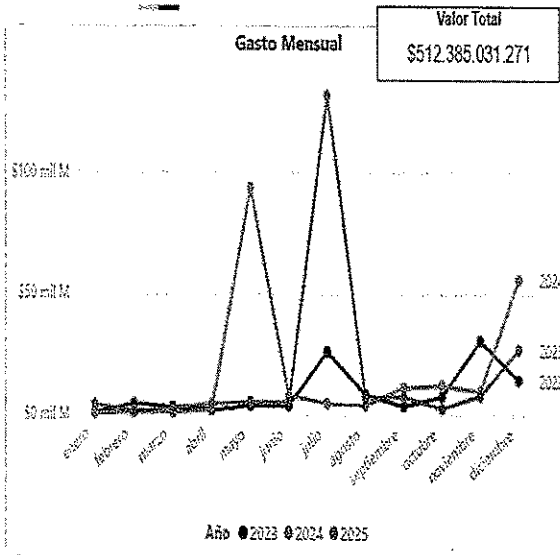
### MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE



## ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↶ Reiniciar



**FILTROS:**

**Seleccione el año:**  
 2020 2021 2022 2023 2024 2025

**Seleccione la Fecha:**  
 Fecha Inicio: 02/01/2023  
 Fecha Fin: 31/12/2025

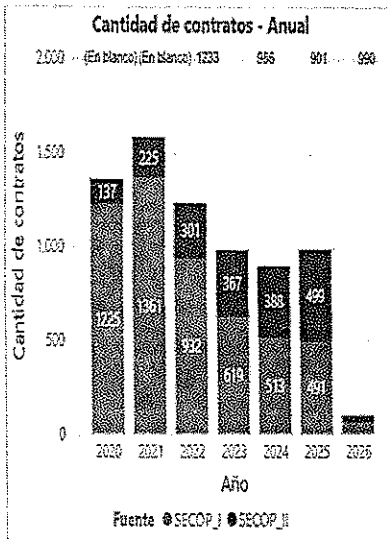
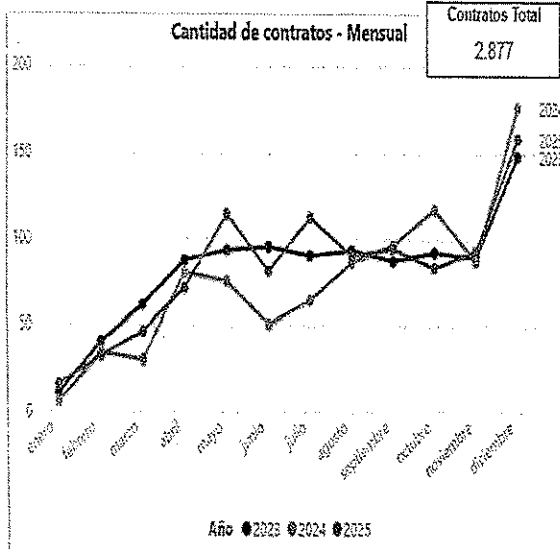
**Seleccione una categoría:**  
 (Segmento / Familia / Clase)  
 Buscar

- 531016 - Abrigos y chaquetas
- 531019 - Trajes
- 531020 - Vestidos, faldas, saris y kimonos
- 531021 - Batas y monos
- 531022 - Ropa folclórica
- 531023 - Ropa interior
- 531024 - Medias y calcetines
- 531025 - Accesorios de vestir
- 531026 - Ropa de dormir
- 531027 - Uniformes


**Filtro de Departamento - Proveedor:**  
 Departamento estándar  
 Buscar

- San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- Santander
- Sucre
- Tolima
- Valle del Cauca
- Vaupés
- Vichada

**Plataforma:**  
 SECOPI SECOPII





Página 27 de 70	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**Análisis:** En las vigencias 2023, 2024 y 2025, se evidencia un gasto aproximado de \$512.385.031.271,00 en el clasificador de bienes y servicios- Familia 531027- Ropa, equipaje y productos de cuidado personal; donde se evidencian la suscripción de 2.877 contratos, los cuales fueron celebrados por las distintas modalidades de contratación.

Por lo tanto, con el fin de establecer el valor estimado de los servicios, la Dirección de Antinarcóticos realizó eventos de cotización por medio de la Plataforma SECOP II, así:

Solicitud información a los Proveedores – Solicitud de Cotización No. **SC-0066-2026** de fecha 27/01/2026, donde se evidencia que existen 1147 proveedores, de los cuales 02 manifestaron interés y 01 presentaron cotización para la **“ADQUISICION DE UNIFORMES NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL (CLIMA CALIDO Y CLIMA FRIO) SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0379-A1 PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTRINARCOTICOS – POLICIA NACIONAL”**.

Para el presente proceso se contratará a una empresa que cumpla con los criterios de evaluación exigidos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo con lo anterior se cotizó mediante SECOP II por medio de la solicitud de información a proveedores **“Cotización No. SC-0066-2026”** la cual inicio el 27/01/2026 y finalizó el día 03/02/2026 a las 17:00 horas, donde se verifica que dos (02) proponentes manifestaron interesados y solo uno (01) presento cotización, así:

Proceso : **ADQUISICION UNIFORME No.5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUD...** (id.CO1.BDOS.9803339)

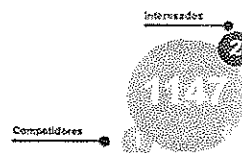
Solicitud de información a los Proveedores  
SC 0066 2026 (Antinarcóticos) (Pliegos)

Unidad de contratación DIRECCION DE ANTIARCOTICOS  
Ver Enlace

ADQUISICION UNIFORME No 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICIA NACIONAL PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE ANTIARCOTICOS

(Zona Neutra (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 3/02/2026 7:00 PM - Fecha de publicación 27/01/2026 5:32 PM

PROVEEDORES



**EMPRESA:** Comercializadora ALSAVA SAS  
**REPRESENTANTE:** Vanessa Catherin Méndez Chaparro  
**DIRECCIÓN:** Carrera 18C # 24-33 SUR  
**TELÉFONO:** 3153214789  
**E-MAIL:** licitaciones@alsavasas.com.co


<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ReplyAnalysisEdit/Update?docUniqueIdentifier=CO1.RA.NL.8816905>

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar mediante correo electrónico No. 040 de fecha 05/02/2026 el diligenciamiento de la SC 0066-2026, a las siguientes empresas:

- ALSAVA S.A.S
- DISMOTOS
- COMANDOS DE SELVA

**EMPRESA:** ALSAVAS S.A.S  
**REPRESENTANTE:** Vanessa Catherin Mendez Chaparro  
**DIRECCIÓN:** Calle 14 #43 – 11 Bogotá D.C. – Colombia  
**TELÉFONO:** 315-3214789  
**E-MAIL:** licitaciones@alsavasas.com.co



Página 29 de 70	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Es crucial que la oferta de los proveedores desglose estos componentes para asegurar que el margen de utilidad sea razonable y que la inversión garantice la seguridad y el desempeño operativo del personal, cumpliendo con los estándares requeridos para las misiones en entornos de alto riesgo.

**COSTOS DE OPORTUNIDAD:** el costo de oportunidad de no adquirir los uniformes de manera oportuna es significativamente superior al costo de la inversión inicial. Al postergar esta adquisición, no solo se arriesga la seguridad del personal, sino que también se compromete la efectividad de las operaciones Antinarcoóticos, generando pérdidas incalculables en términos de capital humano, resultados operativos y credibilidad institucional. La inversión en uniformes de calidad es, por lo tanto, una medida esencial para minimizar estos costos de oportunidad y maximizar la capacidad del personal del Área Intervención de Cultivos Ilícitos y las Compañías Antinarcoóticos Jungla para cumplir su misión.

**VALORACIÓN DE BENEFICIOS:** los elementos a adquirir se realiza con el propósito de atender las necesidades en dotación del personal profesional del Área Intervención de Cultivos Ilícitos y las Compañías Antinarcoóticos Jungla de la Policía Nacional, con el fin de propender porque los policías cuenten con los elementos necesarios para realizar de manera adecuada su labor, generándose la necesidad de adquirir uniformes para dotar el personal activo que conforma la institución, requeridos para la prestación del servicio de policía en sus diferentes modalidades, de conformidad con la Resolución No. 3372 del 26 de octubre de 2009 "*Por la cual se expide el Reglamento de Uniformes, Insignias, Condecoraciones y Distintivos para el personal de la Policía Nacional*".

Es conveniente de acuerdo con el objeto y la naturaleza de la institución y en cumplimiento a las directrices del mando institucional, adquirir los elementos objeto del presente proceso, con el fin de garantizar el buen desarrollo de las operaciones, aportando a la seguridad operacional.

**COSTOS INDIRECTOS:** se debe tener en cuenta la operación logística necesaria para realizar la entrega de los elementos terminados listos para su uso, así mismo por parte del coordinador y teniendo en cuenta que la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4 (Actualización Vigente), se debe realizar un seguimiento en la producción de los elementos, entre otros gastos operativos generados deben ser asumidos por el contratista, incluido el organismo de certificación acreditado, transportes, presentaciones, pólizas y demás costos en los que se incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

Una planificación que incluya estos costos desde el principio garantiza una ejecución del presupuesto más eficiente y una operación logística fluida, maximizando el valor de la inversión principal en uniformes de alta calidad.

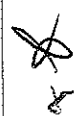
#### 4. MONEDA A CONTRATAR


Las ofertas presentadas deben ser en moneda legal colombiana, al igual que la ejecución del futuro contrato.

#### 5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).



Página 30 de 70	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA-TEMPOEFFECTIVA SAS	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTUARIO E IMPLEMENTOS DE LABOR PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO DE LA DTF	344-2023 03/11/2023	DTTF-SASI-004-2023	\$139.834.451,00
DILOF-FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE SERVICIO PARA LA POLICÍA	06-5-10327-24 17/12/2024	PN DILOF CD 393 2024	\$19.258.078.320,00
DILOF-FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y CUBRECABEZAS PARA LA POLICÍA NACIONAL	06-5-10225-25 08/07/2025	PN DILOF CD 250 2025	\$71.126.294.371,00

**NOTA 1:** una vez realizada la consulta en el SECOP II en búsqueda de contratos con características técnicas iguales o similares a las establecidas en el presente estudio previo, se evidenció que existen contratos relacionadas con el objeto del mismo; sin embargo, dichas referencias corresponden a actividades diferentes y no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para esta necesidad.

Por lo tanto, los contratos identificados serán utilizados únicamente con fines informativos y no serán considerados para el análisis de precios unitarios en el presente proceso.

### 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS


ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	2023	N/A	N/A	N/A	N/A
2	2024	N/A	N/A	N/A	N/A
3	2025	N/A	N/A	N/A	N/A

**NOTA:** una vez verificados los antecedentes históricos del proceso de contratación a realizar, se evidencia que **NO existen contratos con especificaciones técnicas iguales o similares** a las establecidas en el presente estudio previo.

### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se consulta los precios del catálogo que se encuentren publicados en la tienda virtual del estado colombiano relacionado con adquisición de morrales tácticos de supervivencia y accesorios, en donde se identificó que **No Existe** registro de Acuerdo Marco en el Portal de Colombia Compra.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
UNIFORMES NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL (CLIMA CALIDO Y CLIMA FRIO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Página 31 de 70	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**NOTA:** tras consultar la tienda virtual, se evidenció que la búsqueda "ADQUISICION DE UNIFORMES NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL (CLIMA CALIDO Y CLIMA FRIO) SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0379-A1 PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTRINARCOTICOS – POLICIA NACIONAL" no arrojó resultados favorables. Debido a que estos bienes poseen características técnicas específicas, definidas por normas y fichas técnicas oficiales, no están disponibles en grandes almacenes ni catálogos virtuales convencionales. Estas particularidades limitan su oferta y dificultan la verificación de precios mediante medios de consulta habituales; por lo tanto, dicho resultado no fue tenido en cuenta para el estudio.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

#### 5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION No. 1 COMANDOS DE SELVA (INCLUIDO IVA)	COTIZACION No. 2 DISMOTOS PM (INCLUIDO IVA)	COTIZACION No. 3 ALSAVA SAS. (INCLUIDO IVA)	MENOR VALOR COTIZADO (INCLUIDO IVA)
1	Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima cálido (camisa táctica con pantalón).	\$ 595.000,00	\$ 650.000,00	\$ 565.250,00	\$ 565.250,00
2	Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima frío (camisa con pantalón).	\$ 595.000,00	\$ 650.000,00	\$ 565.250,00	\$ 565.250,00
3	Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino policía nacional tres piezas (pantalón, camisa, camisa táctica).	\$ 898.450,00	\$ 800.000,00	\$ 646.170,00	\$ 646.170,00

**NOTA 1:** una vez verificadas las cotizaciones presentadas, se toma como valor estimado el menor cotizado incluido IVA esto en el entendido que, existen en el mercado empresas que ofrecen el elemento requerido bajo las condiciones técnicas y de valor con el precio reflejado.

#### 5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

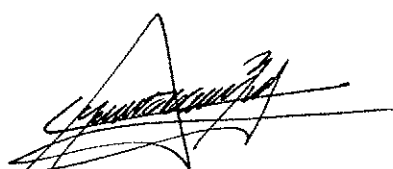
No.	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO INCLUIDO IVA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima cálido (camisa táctica con pantalón).	1.000	No Registra	No Registra	No Registra	\$ 565.250,00	\$ 565.250,00
2	Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima frío (camisa con pantalón).	946	No Registra	No Registra	No Registra	\$ 565.250,00	\$ 565.250,00
3	Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino policía nacional tres piezas (pantalón, camisa, camisa táctica).	1.911	No Registra	No Registra	No Registra	\$ 646.170,00	\$ 646.170,00

**NOTA:** una vez verificado el análisis del valor estimado se toma como valor el precio de mercado incluido IVA, toda vez que no se cuenta con precio SECOP, precio catálogo, ni precio histórico proyectados, que sirvan de referencia para realizar un comparativo.

**5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**

El valor total estimado para el presente proceso de contratación será por DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$2.334.807.370,00), incluido IVA y demás impuestos de ley para esta vigencia, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos (según aplique) para la debida ejecución del contrato, así:

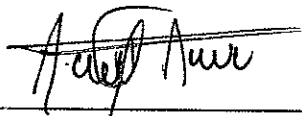
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-02-01-002-008	R-10	ARINT	Uniforme Nro. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino policía nacional tres piezas (pantalones, camisa, camisa táctica).	1.911	\$646.170,00	\$1.234.830.870,00
2			CAJUN	Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima cálido (camisa táctica con pantalón).	1.000	\$565.250,00	\$565.250.000,00
3			CAJUN	Uniforme No. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima frío (camisa con pantalón).	946	\$565.250,00	\$534.726.500,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$2.334.807.370,00</b>



Teniente coronel **ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA**  
 Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)




Teniente coronel **JORGE EDUARDO HERRERA RODRIGUEZ**  
 Comandante compañías Antinarcoóticos Jungla Nacional



Intendente **AIMER ALBERTO GUERRERO PINEDA**  
 Responsable logístico Jungla - Estructurador



Intendente jefe **OSCAR MAURICIO BÁEZ RODRÍGUEZ**  
 Comandante Escuadra Antinarcoóticos de Intervención Cultivos Ilícitos - Estructurador

Página 33 de 70	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **“ADQUISICION DE UNIFORMES NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL (CLIMA CALIDO Y CLIMA FRIO) SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0379-A1 PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTRINARCOTICOS – POLICIA NACIONAL”**.

**Anexos**

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Ficha técnica.
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía).
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía).

**Formularios adjuntos al estudio previo**

- ✓ Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad/ y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)





### Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Comunicado oficial nro. **GS-2026-005092-DIRAN** de fecha 09/01/2026, solicitud ficha técnica de elementos de intendencia.
- ✓ Comunicado oficial nro. **GS-2026-005576-DIRAN** de fecha 12/01/2026, solicitud disponibilidad elementos de intendencia para los comandos Jungla.
- ✓ Comunicado oficial nro. **GS-2026-006902-DIRAN** de fecha 12/01/2026, solicitud viabilidad inicio procesos.
- ✓ Comunicado oficial nro. **GS-2026-006340-DIRAN** de fecha 14/01/2026, respuesta comunicado oficial nro. **GS-2026-005576-DIRAN**.
- ✓ Comunicado oficial nro. **GS-2026-007497-DIRAN** de fecha 15/01/2026, solicitud viabilidad aplicación normas técnicas para adquisición de uniformes tácticos.
- ✓ Comunicado oficial nro. **GS-2026-006846-DIRAN** de fecha 15/01/2026, solicitud ingreso a catalogo marco de precios.
- ✓ Comunicado oficial nro. **GS-2026-001692-DILOF** de fecha 16/01/2026, respuesta comunicación oficial nro. **GS-2026-005092-DIRAN**.
- ✓ Solicitud de cotización **SC 0066 2026**
- ✓ Correo electrónico nro. **0040 / CAJUN-CO** de fecha 05/02/2026, solicitud de cotización de uniformes.
- ✓ Comunicado oficial nro. **GS-2026-020700-DIRAN** de fecha 06/02/2026, solicitud autorización contratación uniformes.
- ✓ Comunicado oficial nro. **GS-2026-005479-DILOF** de fecha 13/02/2026, respuesta comunicado oficial nro. **GS-2026-020700-DIRAN**.
- ✓ Correo electrónico nro. **0051 / CAJUN-CONTRATOS** de fecha 19/02/2026, solicitud de aclaración precios de plataforma SECOP II.
- ✓ Comunicación oficial electrónica nro. **GS-2026-029009-DIRAN** de fecha 20/02/2026, solicitud viabilidad autorización color y composición tela uniformes.
- ✓ Comunicado oficial nro. **GS-2026-034584-DIRAN** de fecha 02/03/2026, solicitud autorización inicio proceso contractual.
- ✓ Comunicado oficial nro. **GS-2026-036514-DIRAN** de fecha 05/03/2026, solicitud excepción regla de negocio.
- ✓ Comunicado oficial nro. **GS-2026-037203-DIRAN** de fecha 06/03/2026, solicitud modificación certificado plan de compras nro. 141.
- ✓ Correo electrónico nro. **0355 ARINT-GULOG** de fecha 06/03/2026, solicitud de asignación cargo supervisión de contrato.
- ✓ Certificación Plan de Compras nro. 141 de fecha 09/03/2026



- ✓ Correo electrónico nro. **0379 ARINT-GULOG** de fecha 10/03/2026, remisión estudio para verificación tributaria e indicadores financieros – adquisición uniformes nro. 5 táctico.
- ✓ Comunicado oficial nro. **GS-2026-008570-DILOF** de fecha 11/03/2026, respuesta comunicado oficial nro. **GS-2026-036514-DIRAN**.
- ✓ Comunicado oficial nro. **GS-2026-008232-DILOF** de fecha 12/03/2026, respuesta a la comunicación oficial nro. **GS-2026-029009-DIRAN**.
- ✓ Correo electrónico nro. **0422 ARINT-GULOG** de fecha 14/03/2026, solicitud estudio de viabilidad asignar un analista de contratos para la revisión de mismo.
- ✓ Cotización **ALSAVA S.A.S** y modificación de la cotización
- ✓ Cotización **DISMOTO PM**
- ✓ Cotización **COMANDO DE SELVA (CDS)**
- ✓ Norma Técnica **NTMD-0379-A1 UNIFORME No. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL**.
- ✓ Guia Técnica **GTMD-004-A4 EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA**.
- ✓ Comunicado oficial nro. **GS-2026-048080-DIRAN** de fecha 26/03/2026, solicitud parte ARINT.
- ✓ Comunicado oficial electrónico **GS-2026-048822-DIRAN** de fecha 27/03/2026, respuesta comunicado oficial nro. **GS-2026-048080-DIRAN**
- ✓ Comunicado oficial electrónico **GS-2026-048916-DIRAN** de fecha 28/03/2026, solicitud información dotación para el personal de ARINT
- ✓ Comunicado oficial electrónico **GS-2026-051355-DIRAN** de fecha 01/04/2026, solicitud asignación de cargo apoyo a la supervisión Comandos Jungla
- ✓ Comunicado oficial electrónico **GS-2026-053784-DIRAN** de fecha **05/04/2026**, el señor brigadier general **WILLIAM CASTAÑO RAMOS** Director de Antinarcóticos, realizo solicitud autorización modificación regla de negocio.





## CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

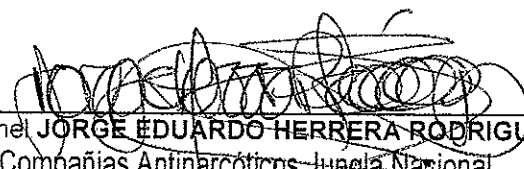
En mi calidad como Almacenista de Intendencia de la Dirección de Antinarcóticos, manifiesto con la suscripción de la presente certificación que, consultado el inventario de bienes en bodega disponibles para su asignación al servicio, no existen los elementos en las características descritas en el estudio previo adelantado en la vigencia 2026 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL (CLIMA CALIDO Y CLIMA FRIO) SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0379-A1 PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTRINARCOTICOS – POLICIA NACIONAL.", y por tal razón se ponen de presente las cantidades existentes en el Almacén de Intendencia para dar continuidad al proceso de contratación de los elementos, de acuerdo a la necesidad de la unidad avalada por el señor (ARINT - CAJUN) y en concordancia al estudio previo anteriormente mencionado, así:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS EN EL ALMACEN	CANTIDAD PARA CONTRATAR	DÉFICIT %
1	UNIFORMES No. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL (CLIMA FRIO) PARA EL PERSONAL DE LAS COMPAÑÍAS ANTINARCOTICOS JUNGLA.	496	0	496	0%
2	UNIFORMES No. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL (CLIMA CALIDO) PARA EL PERSONAL DE LAS COMPAÑÍAS ANTINARCOTICOS JUNGLA.	1.000	0	1.000	0%
3	UNIFORME No. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL TRES PIEZAS (PANTALÓN, CAMISA, CAMISA TÁCTICA). PARA EL PERSONAL DEL AREA DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILICITOS.	2.282	0	1.911	16,2%

Firma,

  
Intendente **MANUEL FERNANDO ROJAS GUTIÉRREZ**  
Almacenista de Intendencia - DIRAN

  
Teniente coronel **ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA**  
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

  
Teniente coronel **JORGE EDUARDO HERRERA RODRIGUEZ**  
Comandante Compañías Antinarcóticos Jungla Nacional

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL (CLIMA CALIDO Y CLIMA FRIO) SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0379-A1 PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTRINARCOTICOS – POLICIA NACIONAL.	CUMPLE	NO CUMPLE
------	--	--------	-----------

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN ANEXAS: NTMD 0379-A1 (ACTUALIZACIÓN VIGENTE), UNIFORME NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL.

Teniendo en cuenta la NTMD-0379-A1 "ADQUISICIÓN UNIFORME NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL (CÁLIDO Y FRÍO)" e Instructivo número 004 DIPON OFPLA-14.7 del 10 de julio del 2024, en aplicación de los numerales 2.2.3 y 2.2.4, considerando que se requiere un color diferente a lo establecido en la NTMD-0328-A2 (Actualización Vigente) "TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA", siempre que se cumplan los demás requisitos de las telas y lo dispuesto en la GTMD-004-A4 (Actualización Vigente) "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", así como las especificaciones técnicas institucionales y la ET-PN-322 "BORDADOS TIPO PARCHE PARA UNIFORME NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA NACIONAL", su composición es de 65% poliéster y 35% algodón color verde claro.

1

UNIFORME	COMPOSICION	COLOR	L*	a*	b*
Uniforme No.5 Táctico De Seguridad Ciudadana Masculino Policía Nacional (Clima cálido y Clima frio)	65% poliéster 35% algodón	Verde claro	31,05	-3,24	6,51

No.	ELEMENTO	NORMA TECNICA
01	Uniforme nro.5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima cálido (camisa táctica con pantalón)	NTMD-0379-A1 (ACTUALIZACIÓN VIGENTE)
02	Uniforme nro.5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima frio (camisa con pantalón)	NTMD-0379-A1 (ACTUALIZACIÓN VIGENTE)

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN ANEXAS: NTMD 0379-A1 (ACTUALIZACIÓN VIGENTE) UNIFORME No. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL TRES PIEZAS (PANTALÓN, CAMISA, CAMISA TÁCTICA).

Teniendo en cuenta la NTMD-0379-A1 "ADQUISICION UNIFORME NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL TRES PIEZAS (PANTALÓN, CAMISA, CAMISA TÁCTICA)". Norma Técnica NTMD-0328-A2 (Actualización Vigente) "TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA". Guía Técnica GTMD-004-A4 (Actualización Vigente) "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA". Especificaciones técnicas de la Policía Nacional. ET-PN-322 "BORDADOS TIPO PARCHE PARA UNIFORME NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA NACIONAL". UNIFORME No. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO

2

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá presentar certificación vigente del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA que no cuenta con sanciones ambientales.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
3	Para la adquisición de productos alimentarios y, en cumplimiento al manual de contratación de la Policía Nacional se debe dar aplicabilidad a las buenas prácticas de manufactura – BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace.		



## EXPERIENCIA PROPONENTE

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE								
	<p><b>EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA</b></p> <p>Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes – RUP, y acreditar experiencia en la clasificaciones “UNSPSC” que más adelante se relaciona, establecida en la CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) del pliego de condiciones, cuyo presupuesto ejecutado sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado, expresado en SMMLV para la vigencia 2026 al momento de la evaluación.</p> <table border="1" data-bbox="261 768 1227 863"> <thead> <tr> <th data-bbox="261 768 448 810">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th data-bbox="448 768 745 810">SEGMENTO</th> <th data-bbox="745 768 1024 810">FAMILIA</th> <th data-bbox="1024 768 1227 810">CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="261 810 448 863">53102700</td> <td data-bbox="448 810 745 863">53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal</td> <td data-bbox="745 810 1024 863">10 Ropa</td> <td data-bbox="1024 810 1227 863">27 Uniformes</td> </tr> </tbody> </table> <p>El certificado de Registro Único de Proponentes – RUP constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente.</p> <p><b>NOTAS:</b></p> <p>I) Dentro del Registro Único de Proponentes - RUP, se debe establecer el segmento, familia, clase, según lo establecido en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas V.14.080.</p> <p>1 II) La entidad podrá solicitar al oferente de manera adicional certificaciones de experiencia, copias de contratos, actas de liquidación, facturas o cualquier otro documento, que permita corroborar información relativa a la experiencia acreditada.</p> <p>III) En caso de allegarse certificaciones, estas deben contener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre o razón social del contratante.</li> <li>2. Nombre o razón social del contratista.</li> <li>3. Objeto del contrato.</li> <li>4. Fecha de inicio del contrato.</li> <li>5. Fecha de terminación del contrato.</li> <li>6. Valor del contrato.</li> <li>7. Valor ejecutado del contrato.</li> <li>8. Datos de contacto de contratante (Dirección, teléfono y correo electrónico).</li> <li>9. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por quien expide la certificación).</li> <li>10. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se aceptarán certificaciones de subcontratistas ni de subcontratos, por tanto, la experiencia acreditada deberá ser directa.</li> <li>• No se aceptarán auto certificaciones.</li> <li>• No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error o engaño a la Dirección de Antinarcoóticos.</li> </ul>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	53102700	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	27 Uniformes		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE								
53102700	53 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 Ropa	27 Uniformes								



- Cuando se certifique contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del proponente, para lo cual deberá anexar junto con la propuesta el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

IV) En el caso de proponentes plurales (Consortio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la experiencia acreditada corresponderá a la suma de las experiencias de sus integrantes, por lo que, cada integrante deberá aportar experiencia a la respectiva forma asociativa, en al menos un código UNSPSC exigidos para este proceso.

V) Para los contratos acreditados, y ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado.

VI) No podrá acumularse la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

VII) En caso de que la constitución del proponente sea inferior a tres (3) años a la diligencia de cierre de esta contratación, será válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

VIII) De conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de propuestas del presente proceso de contratación.

IX) En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (sí la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

X) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones.

## 2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán el requisito de experiencia allegando certificaciones de los respectivos contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.



- Fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato (En la moneda aplicable al contrato).
- Valor ejecutado del contrato.
- Datos de contacto de contratante (Dirección, teléfono y correo electrónico).
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por quien expide la certificación).
- Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

**Notas aplicables a las certificaciones de experiencia:**

- No se aceptan certificaciones de subcontratistas ni de subcontratos, y por tanto, la experiencia acreditada deberá ser directa.
- No se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error o engaño a la Dirección de Antinarcóticos.
- Cuando se certifique contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del proponente, para lo cual deberá anexar junto con la propuesta el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

**Nota 1:** en el caso de proponentes plurales (Consortio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la experiencia acreditada corresponderá a la suma de las experiencias de sus integrantes, por lo que, cada integrante deberá aportar experiencia a la respectiva forma asociativa.

**Nota 2:** para los contratos acreditados, y ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado.

**Nota 3:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión.

**Nota 4:** en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones.

**Nota 5:** cuando el valor del contrato acreditado sea en moneda extranjera, dicho valor deberá convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I) Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la



conversión de cada contrato; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II) Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

**Nota 6:** con el fin de ampliar la información de experiencia certificada, el proponente deberá anexar también copia del contrato (s) acreditado (s), facturas o documento equivalente en su país de origen, acta de liquidación o documento equivalente en su país de origen (Sí aplica), y el certificado de existencia legal de la persona o empresa contratante extranjero, emitido por la autoridad competente del país de origen (Cámara de Comercio, autoridad de registro mercantil o su equivalente), con una vigencia no mayor a tres (03) meses a la fecha de cierre de esta contratación; así mismo el oferente también deberá allegar la acreditación del Unique Entity Identifier (UEI) para el caso de empresas de los EEUU o del identificador equivalente verificable para los demás países.

**Nota 7:** toda la documentación del proponente extranjero sin domicilio en Colombia, deberá estar apostillada o legalizada vía consular si el país no hace parte del Convenio de La Haya. Así mismo deberá estar acompañada con su respectiva traducción oficial en castellano en caso de encontrarse en un idioma diferente.

**Nota 8:** toda la documentación anterior, será objeto de verificación por parte del comité evaluador, el cual podrá tomar contacto directamente con el contratante o autoridades en el extranjero haciendo uso de los medios oficiales que se dispongan para tal fin. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se puedan constatar que el oferente suscribió, ejecutó o cumplió el contrato acreditado.

Teniente coronel **ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA**  
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

Teniente coronel **JORGE EDUARDO HERRERA RODRIGUEZ**  
Comandante compañías Antinarcoóticos Jungla Nacional

Intendente **AIMER ALBERTO GUERRERO PINEDA**  
Responsable logístico Jungla - Estructurador

Intendente jefe **OSCAR MAURICIO BÁEZ RODRÍGUEZ**  
Comandante Escuadra Antinarcoóticos de Intervención Cultivos Ilícitos - Estructurador



En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

### GARANTÍAS DEL PROCESO

#### ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de seriedad	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Once por ciento (11%) del monto del presupuesto oficial asignado al lote o lotes que pretenda participar.	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.				

#### ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato, como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
	Riesgo operativo	Calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más contado a partir de la suscripción del contrato.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y un año más, además cubre el 50% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
	Riesgo operativo	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la prestación del servicio.	200 SMMLV	Contratista	A partir de la suscripción y hasta el término del plazo de ejecución del contrato.	Contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

*[Handwritten signature]*



**POLICIA NACIONAL**

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Nro.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO O CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			Afectación de la ejecución del tratamiento	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION						
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	NO EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TECNICAS	2	3	5	BAJO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE LOS BIENES, CON LOS ACHEROS, ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS	1	2	3	SI	ENTIDAD	EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL BIEN	EN CADA ENTREGA SEGUN LO SOLICITADO	INFORMES DE SUPERVISION	MESESUAL
2	GENERAL	INTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	LA NO PRESENTACION DE PROPONENTES DENTRO DEL PROCESO	DECLARAR DESIERTO EL PROCESO	2	1	3	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LAS PROBABILIDADES DE OCURRENCIA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	1	2	NO	ENTIDAD	INICIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS PREVIOS	PRESENTACION DE OFERTA	PRESENTACION DE OFERTA	AJUSTE DE LOS REQUISITOS HABITANTES DEL PROCESO EN MANERA QUE SE GARANTICE PLURALIDAD Y PARTICIPACION	DURANTE EL PROCESO
3	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	RIESGO DE COLISION CUANDO LOS PROPONENTES SE ALTERAN O MANIPULAN LAS CONDICIONES DEL PROCESO	ENTORPECER EL NORMAL DESARROLLO DEL RECEPCION DE OFERTA NO COMPETITIVAS	2	3	5	MEDIO	PROponentes	INFORMAR POR ESCRITO A LA COMISION DE LICITACION Y CONFECCIONAR EVIDENCIA DE LA POSIBLE COLISION	2	3	SI	COMITE EVALUADOR	INICIO Y EVALUACIONES DEL PROCESO	ETAPA DE EVALUACION	ACTIVIDADES COLISORIAS SERAN INFORMADAS ANTE COMPETENTE POR EL COMITE EVALUADOR - SIC	DURANTE LA EVALUACION	
4	GENERAL	INTERNO	SELECCION	FINANCIEROS	PRESENTACION DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	RECHAZO DE LA OFERTA	4	4	8	EXTREMO	PROponentes	APLICAR LA GUÍA DE COLOMBIA PARA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	3	5	SI	COMITE EVALUADOR	INICIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS	ETAPA DE EVALUACION	EFICIENTE PARA EL TRATAMIENTO DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	DURANTE LA EVALUACION	
5	GENERAL	INTERNO	ADJUDICACION	REGULATORIO	CUANDO EL PROPONENTE SELECCIONADO NO FIRME EL CONTRATO	HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	2	6	BAJO	PROponente	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	2	SI	ENTIDAD	FECHA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	PRIMA DEL CONTRATO	HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	CUANDO SE PRESENTE	
6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	REGULATORIO	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS REQUERIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO O SU PRESENTACION SEA TARDA	HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	2	2	4	BAJO	PROponente	REALIZAR EL DEBIDO PROCESO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO	1	2	SI	ENTIDAD	PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	APROBACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	UNA SOLA VEZ ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO	
7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	ACCIONES EN CONTRA DEL PROCESO DE SELECCION QUE RETRASAN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	RETRAS EN LA SUSCRIPCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	3	2	5	MEDIO	ENTIDAD	CONTESTAR LOS RECLAMOS EN LOS TERMINOS DE LEY Y DE SER NECESARIO ADENDAR EL CRONOGRAMA CONTRACTUAL	3	4	SI	ENTIDAD	ADJUDICACION	FECHA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	GESTIONAR LOS RECLAMOS CON BASES EN LAS QUE SE CASO DE ADMINISTRATIVO Y LO CONTRERENCOSO ADMINISTRATIVO	CUANDO SE PRESENTE	
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCION APROBADO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO DEL CONTRATO POR MEDIO DE LA SUPERVISION Y EN CASO DE RIESGO DAR INICIO DEL PROCESO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO ASI COMO LA AFECTACION DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	1	2	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISION	MESESUAL	
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	DEFICIENTE ENTREGA DE LOS BIENES	NO EJECUCION DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TECNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO DEL CONTRATO POR MEDIO DE LA SUPERVISION Y EN CASO DE RIESGO DAR INICIO DEL PROCESO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO ASI COMO LA AFECTACION DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	1	2	SI	ENTIDAD	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MESESUAL	
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	NO CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	5	4	9	EXTREMO	CONTRATISTA	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO - CALIDAD DEL SERVICIO PROCESO DE INCUMPLIMIENTO	2	4	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	LIQUIDACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	MESESUAL	



ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO Y REVISIÓN?	PERIODICIDAD
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES PARAFISCALES, ETC.	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LABORAL	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, AMPARO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1	1	2	SI	CONTRATISTA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRES AÑOS MAS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MESES
12	GENERAL	EXTERNO	LIQUIDACIÓN	REGULATORIO	QUE EL CONTRATISTA NO CONCURRA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	DIFICULTADES PARA LA LIQUIDACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON NORMALIDAD	3	3	6	ALTO	ENTIDAD - CONTRATISTA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO UNILATERAL Y LIQUIDACIÓN	1	1	2	NO	ENTIDAD - CONTRATISTA	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD DEBERÁN LIQUIDAR EL CONTRATO		DURANTE LA LIQUIDACIÓN
13	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE APLICAN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE QUE AFECTE EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NORMATIVA LEGAL VIGENTE.	1	3	4	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	INGRESO DE RECURSOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (LAFT) O DE DATOS RESTRINGIDOS.	INSTUMENTALIZACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN EN BASES DE DATOS AL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y/O SOCIOS - COLABORADORES Y CLARIFICA PENAL PECUNIARIA ESPECIAL.	2	3	5	SI	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
15	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSIEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA.	DECLARATORIA DESERTEO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO VERIFICACIÓN PREVIAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.	1	1	2	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (ABRIDOR, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITES	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DE ACUERDO CON LA OFERTA DEL PROCESO
16	GENERAL	EXTERNO	PLANIFICACIÓN	SOCIAL O POLITICO	FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO EN ESTADOS QUE LIBERA ESTERLINA ENTRE OTROS.)	INCREMENTO Y/O DECREMENTO EN EL VALOR FINAL DEL CONTRATO	2	4	6	ALTA	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ AL SELECCIONADO PARA LA OFERTA CONTEMPLAR LAS ALTERNATIVAS EN LA TASA DE CAMBIO CON EL FIN QUE DETERMINE EL VALOR DE SU OFERTA ECONOMICA, ASI MISMO SE DEBERÁ PRESENCIAR LA OFERTA EN PESOS Y ENCLAVAR LOS COSTOS FINANCIEROS QUE ELLOS LE REPRESENTEN.	1	1	2	NO	ENTIDAD	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL ESTUDIO PREVILO	A PARTIR DE LA APROBACIÓN GARANTIA UNICA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVILO	DE ACUERDO CON LA OFERTA DEL PROCESO

Teniente coronel **ISMÁEL EUDORO MURCIA SABOYA**  
 Jefe Area Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

Teniente coronel **JORGE EDUARDO HERRERA RODRIGUEZ**  
 Comandante compañías Antinarcofíticos Jungla-Nacional

Intendente **AMER ALBERTO GUERRERO PINEDA**  
 Responsable logístico Jungla - Estructurador

Intendente jefe **OSCAR MARIJO BAEZ RODRIGUEZ**  
 Comandante Escuadra Antinarcofíticos de Intervención Cultivos Ilícitos - Estructurador



ÍTEM	DESCRIPCIÓN																					
1	<p><b>ADQUISICION DE UNIFORMES NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL (CLIMA CALIDO Y CLIMA FRIO) SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0379-A1 PARA EL PERSONAL DEL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y COMPAÑIAS JUNGLA.</b></p> <p><b>LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN ANEXAS: NTMD 0379-(ACTUALIZACIÓN VIGENTE), UNIFORME NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL.</b></p> <p>Teniendo en cuenta la NTMD-0379-A1 "ADQUISICIÓN UNIFORME NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL (CÁLIDO Y FRÍO)" e Instructivo número 004 DIPON OFPLA-14.7 del 10 de julio del 2024, en aplicación de los numerales 2.2.3 y 2.2.4, considerando que se requiere un color diferente a lo establecido en la NTMD-0328-A2 (Actualización Vigente) "TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA", siempre que se cumplan los demás requisitos de las telas y lo dispuesto en la GTMD-004-A4 (Actualización Vigente) "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", así como las especificaciones técnicas institucionales y la ET-PN-322 "BORDADOS TIPO PARCHE PARA UNIFORME NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA NACIONAL", su composición es de 65% poliéster y 35% algodón color verde claro.</p> <table border="1" data-bbox="342 936 1435 1094"> <thead> <tr> <th>UNIFORME</th> <th>COMPOSICION</th> <th>COLOR</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Uniforme No.5 Táctico De Seguridad Ciudadana Masculino Policía Nacional (Clima cálido y Clima frio)</td> <td>65% poliéster 35% algodón</td> <td>Verde claro</td> <td>31,05</td> <td>-3,24</td> <td>6,51</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="342 1119 1435 1360"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>ELEMENTO</th> <th>NORMA TECNICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Uniforme No.5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima cálido (camisa táctica con pantalón).</td> <td>NTMD-0379-A1 (ACTUALIZACIÓN VIGENTE)</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Uniforme No.5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima frio (camisa con pantalón).</td> <td>NTMD-0379-A1 (ACTUALIZACIÓN VIGENTE)</td> </tr> </tbody> </table>	UNIFORME	COMPOSICION	COLOR	L*	a*	b*	Uniforme No.5 Táctico De Seguridad Ciudadana Masculino Policía Nacional (Clima cálido y Clima frio)	65% poliéster 35% algodón	Verde claro	31,05	-3,24	6,51	No.	ELEMENTO	NORMA TECNICA	01	Uniforme No.5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima cálido (camisa táctica con pantalón).	NTMD-0379-A1 (ACTUALIZACIÓN VIGENTE)	02	Uniforme No.5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima frio (camisa con pantalón).	NTMD-0379-A1 (ACTUALIZACIÓN VIGENTE)
UNIFORME	COMPOSICION	COLOR	L*	a*	b*																	
Uniforme No.5 Táctico De Seguridad Ciudadana Masculino Policía Nacional (Clima cálido y Clima frio)	65% poliéster 35% algodón	Verde claro	31,05	-3,24	6,51																	
No.	ELEMENTO	NORMA TECNICA																				
01	Uniforme No.5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima cálido (camisa táctica con pantalón).	NTMD-0379-A1 (ACTUALIZACIÓN VIGENTE)																				
02	Uniforme No.5 táctico de seguridad ciudadana masculino Policía Nacional clima frio (camisa con pantalón).	NTMD-0379-A1 (ACTUALIZACIÓN VIGENTE)																				
2	<p><b>LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN ANEXAS: NTMD 0379-A1 (ACTUALIZACIÓN VIGENTE) UNIFORME NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL TRES PIEZAS (PANTALÓN, CAMISA, CAMISA TÁCTICA).</b></p> <p>Teniendo en cuenta la NTMD-0379-A1 "ADQUISICION UNIFORME NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL TRES PIEZAS (PANTALÓN, CAMISA, CAMISA TÁCTICA)". Norma Técnica NTMD-0328-A2 (Actualización Vigente) "TELAS PARA UNIFORMES DE COMBATE, FATIGA Y ASISTENCIA". Guía Técnica GTMD-004-A4 (Actualización Vigente) "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA". Especificaciones técnicas de la Policía Nacional. ET-PN-322 "BORDADOS TIPO PARCHE PARA UNIFORME NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA NACIONAL". UNIFORME No. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO</p>																					

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FICHA TÉCNICA



POLICÍA NACIONAL

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

"ADQUISICION DE UNIFORMES NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL (CLIMA CALIDO Y CLIMA FRIO) SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD-0379-A1 PARA EL PERSONAL DEL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS Y COMPAÑÍAS JUNGLA."

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

UNIFORME NRO. 5 TÁCTICO DE SEGURIDAD CIUDADANA MASCULINO POLICÍA NACIONAL NTMD-0379-A1 (ACTUALIZACION VIGENTE)

UNIDAD DE MEDIDA

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

DESCRIPCIÓN GENERAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Uniforme nro. 5 táctico de seguridad ciudadana masculino policía nacional tres piezas (pantalón, camisa, camisa táctica).

Teniente coronel **ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA**  
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

Teniente coronel **JORGE EDUARDO HERRERA RODRIGUEZ**  
Comandante compañías Antinarcóticos Jungla Nacional

Intendente **AIMER ALBERTO GUERRERO PINEDA**  
Responsable logístico Jungla - Estructurador

Intendente jefe **OSCAR MAURICIO BÁEZ RODRIGUEZ**  
Comandante Escuadra Antinarcóticos de Intervención Cultivos Ilícitos - Estructurador

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) – (si aplica), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir la Garantía Única en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL** o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.



13. El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, *"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la DIRECCION DE ANTINARCOTICOS POLICÍA NACIONAL, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo"*, como requisito de cumplimiento para los contratistas.
14. El contratista deberá anexar las planillas de aportes a seguridad social los primeros 05 días de cada mes de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
15. El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente para las actividades de alto riesgo establecido en el Decreto 2090 del 2003 y demás normatividad vigente en la materia.
16. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley.
17. En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato.
18. El contratista hará uso adecuado y suministrará los Elementos de Protección personal al personal bajo su cargo, de acuerdo con lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección Personal E.P.P y la Matriz de identificación de peligros y riesgos previamente elaborada por él contratista.
19. El contratista se compromete a cumplir con cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad descritas en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
20. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación.,  
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	%	00	00	00
TOTAL								00		

I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

**Nota:** el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA  
 PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en La Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
<u>Contrato</u>	<u>Contrato</u>	<u>Contrato</u>	<u>Contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>Contrato</u>	<u>Contrato</u>	<u>Contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>Contrato</u>	<u>Contrato</u>	<u>Contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>Contrato</u>	<u>Contrato</u>	<u>Contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>Contrato</u>	<u>Contrato</u>	<u>Contrato</u>
Total		<u>Contrato</u>	<u>Contrato</u>

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal


Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

**NOTA:** los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación.,  
 Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal





Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

#### **Ciáusula primera. Compromisos asumidos.**

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo con la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

POLICÍA NACIONAL

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "**Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional**", en lo siguiente:

*"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

### PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

### PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico-ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo con la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo con la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

**Nota:** Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.  
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL  
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

#### **COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,<sup>1</sup> son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

<sup>1</sup> Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo con las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordados a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

\_\_\_\_\_  
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

## ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## FORMULARIO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



POLICÍA NACIONAL

Cantidad de Proponentes	Índices Capacidad Organizacional		Índices Capacidad Financiera		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Índice de endeudamiento	Cobertura de Intereses
AMERICAN OUTSOURCING SA	0,07	0,05	3,23	0,23	1,48
LEON ORTIZ OSCAR (CONFECCIONES PANTERA)	0,81	0,77	13,59	0,05	Indeterminado
P&G SUMINISTROS	0,43	0,25	45,51	0,41	141,09
ALMACEN ESIMF SAS	0,48	12,30	2,15	0,37	Indeterminado
FACTORY SERVICE SAS	0,77	0,60	4,44	0,22	Indeterminado
FIREMAN HOUSE S.A.S.	0,30	0,30	37,49	0,03	Indeterminado
INDUSTRIAS ERREGÉ SAS	0,07	0,05	3,88	0,25	4,13
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA SAS	0,13	0,08	3,08	0,32	Indeterminado
L&H SERVICIOS S.A.S.	0,03	0,02	2,49	0,26	Indeterminado
MATHFLE SAS	0,31	0,30	Indeterminado	0,04	212,35
DISMOTOS PATRICIA MEJIA E U	0,20	0,18	7,90	0,12	Indeterminado
SEGNA SAS	0,70	0,56	5,47	0,20	Indeterminado
ALSAVA SAS	0,16	0,15	8,63	0,08	Indeterminado
<b>a. Media Aritmética</b>	<b>0,34</b>	<b>1,20</b>	<b>11,49</b>	<b>0,20</b>	<b>89,76</b>
<b>Promedio sin negativos</b>	<b>0,34</b>	<b>1,20</b>	<b>11,49</b>	<b>0,20</b>	<b>89,76</b>
<b>b. Media Podada</b>	<b>0,46</b>	<b>0,41</b>	<b>11,54</b>	<b>0,27</b>	<b>18,34</b>
<b>c. Mediana</b>	<b>0,30</b>	<b>0,25</b>	<b>12,98</b>	<b>0,22</b>	<b>72,61</b>
<b>d. Mínimo</b>	<b>0,03</b>	<b>0,02</b>	<b>2,15</b>	<b>0,03</b>	<b>1,48</b>
<b>e. Máximo</b>	<b>0,81</b>	<b>12,30</b>	<b>45,51</b>	<b>0,41</b>	<b>212,35</b>
<b>f. Desviación estándar</b>	<b>0,26</b>	<b>3,21</b>	<b>13,68</b>	<b>0,12</b>	<b>65,11</b>

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

- A. **Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las trece (13) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- B. **Media ponderada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero e indeterminados, Rentabilidad del patrimonio cuenta trece (13) datos, Rentabilidad del activo cuenta trece (13) datos, Índice liquidez cuenta trece (13) datos y Cobertura de Intereses cuenta trece (13) datos de las empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivos, equilibrado y lineal.
- C. **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponder a la posición central de cada indicador dentro de las trece (13) empresas de la muestra poblacional.
- D. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las trece (13) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.
- E. **Máximo:** promedia el valor del indicador de las trece (13) empresas asignando el límite superior.
- F. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del mínimo, cuando el indicador sea cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente con el fin de dar participación de las empresas que permitan mayor pluralidad sin que se ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomara  $\geq 1.48$ , teniendo en cuenta que con esto queremos medir la capacidad que tienen las empresas para hacer frente al pago de sus costos financieros de cara los compromiso contractuales a fin de mitigar el riesgo para futuros incumplimientos



## INDICADORES FINANCIEROS

Consultado el directorio del SECOP II de las empresas del sector, con los códigos UNSPSC relacionados en el anexo 1.1, se encuentran diferentes firmas de origen colombiano a fecha 11/02/2026, las cuales están en condiciones de proporcionar los servicios requeridos por la Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional de Colombia en el presente proceso.

Se tomó del anterior análisis doce (12) personas jurídicas que se encuentran en capacidad de proporcionar los servicios objeto del presente estudio y como complemento al análisis se aportan los indicadores financieros descritos en el Registro Único de Proponentes – RUP publicados en el Directorio del SECOP II, así:

### 1. Consideraciones

- Normativas
  - a. Decreto 1082, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4.
  - b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
  - c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión MDVRHPC-05.

La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de Sociedades - RUES, fundamentados en el Decreto Nro. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C-288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

*“Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la “capacidad financiera” y la “capacidad organizacional”. La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor. Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar” (resaltado y subrayado fuera de texto).*

Es de anotar que de acuerdo con lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que: **“El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.”** (resaltado y subrayado fuera de texto).

- ### 2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

### 3.

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de trece (13) empresas del sector, ubicadas así: nueve (09) en la ciudad de Bogotá D.C., una (01) en Armenia, una (01) en Girardot y dos (02) en Tunja; las cuales pertenecen al sector de bienes y/o servicios requeridos, aplicando cinco medidas de tendencia central o promedios estadísticos así:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



POLICÍA NACIONAL

**4. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Capital de Trabajo).**

Teniendo en cuenta la información del activo corriente y pasivo corriente correspondiente a las quince (15) empresas de la muestra poblacional, tomadas para el presente análisis y registradas en el RUP, se estableció el Capital de Trabajo  $\geq 100\%$  del presupuesto.

Cantidad de proponentes	Capital de Trabajo $\geq 100\%$ del presupuesto oficial asignado
1	\$ 569.328.563,00
2	\$ 851.930.925,00
3	\$ 1.811.139.694,00
4	\$ 1.567.987.100,00
5	\$ 768.594.378,00
6	\$ 1.054.600.000,00
7	\$ 788.132.047,00
8	\$ 1.899.387.280,00
9	\$ 59.575.494,00
10	\$ 32.355.658,00
11	\$ 28.368.570.663,00
12	\$ 6.314.526.845,00
13	\$ 1.713.158.933,00

**5. Consolidado de los indicadores del orden financiero y organizacional**

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN PN DIRAN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	$\geq 2.15\%$
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	$\leq 41\%$
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	$\geq 100\%$ del presupuesto oficial asignado
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	$\geq 1,48$
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	$\geq 0,03$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	$\geq 0,02$

**6. Conclusiones y Notas**

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2025, garantizar la pluralidad de proponentes y minimizar el riesgo para la Entidad Estatal; se precisa que el resultado del análisis debe tomarse en su integralidad para la estructuración del dueño de la necesidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el Decreto Nro. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C-288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se toma en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en atención, así:



“Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta *“el mejor año fiscal”*, que refleje el registro. Por *“mejor año fiscal”* se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que: *“(…) las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. (...)”*, significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permitan al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Por lo tanto, el párrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por *“mejor año”* debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con dichos requisitos habilitantes. Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el *“mejor año fiscal”*, no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues. Precisamente, ese es el análisis que debe hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP”.

Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los proponentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, cumplen con el indicador.

Para el caso de Uniones temporales o consorcios los índices requeridos serán calculados sumando las cuentas contables de sus integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno.

Para la evaluación del indicador de Capital de Trabajo, se aplicará la fórmula **“1. Sumatoria”**, de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente, si el proponente es plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para la evaluación de los indicadores de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, se aplicará la fórmula **“2. Ponderación de los componentes de los indicadores”**, de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente; si el proponente es plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de estos afectados según el porcentaje de participación de cada uno de los miembros y/o integrantes.

#### FORMULA 1. SUMATORIA: para indicador de Capital de Trabajo

*Indicador en valor monetario = Indicador<sub>1</sub> + ... + Indicador<sub>i</sub> + ... + Indicador<sub>n</sub>,*

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$



**FORMULA 2. PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES:** para los indicadores de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n}$$

$$= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}$$

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe presentar la información actualizada y en firme con corte a 31 de diciembre de 2025.

#### NOTA

Una vez realizada la revisión de los indicadores financieros presentados, informamos que estos se consideran razonables y acordes con los criterios establecidos.

Asimismo, se verificó que los indicadores responden a la metodología definida en el manual de Colombia Compra Eficiente, cumpliendo con los lineamientos técnicos y parámetros allí señalados.

Teniente coronel **ISMAEL EUDORO MURCIA SABOYA**  
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos (E)

Teniente coronel **JORGE EDUARDO HERRERA RODRÍGUEZ**  
Comandante compañías Antinarcoóticos Jungla Nacional

Intendente **AIMER ALBERTO GUERRERO PINEDA**  
Responsable logístico Jungla - Estructurador

Intendente jefe **OSCAR MAURICIO BÁEZ RODRÍGUEZ**  
Comandante Escuadra Antinarcoóticos de Intervención Cultivos Ilícitos - Estructurador

Revisado: **Adriana Roció Reyes Mendieta**  
Analista Tributaria y Financiera DIRAN



## PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica".

### SUBASTA INVERSA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo con lo estipulado por esta Entidad.

### PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- conservar los datos asociados;
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

### APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N°2)

La Dirección de Antinarcoóticos de la Policía Nacional, procederá a realizar la apertura de la oferta económica presentada a través del **Sobre Nro. 2** de la plataforma SECOP II, sólo se abrirá el día establecido para la realización de la audiencia de subasta electrónica, siempre que la propuesta se

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



POLICÍA NACIONAL

encuentre habilitada en los aspectos jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia, directamente desde la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), SECOP II.

El proponente deberá presentar su propuesta económica únicamente a través del sobre Nro. 2 establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, que podrá ofrecer un descuento sobre el valor y/o valores del presupuesto oficial, para lo cual deberá observar las siguientes reglas:

1. **Propuesta inicial de precio para el inicio de los lances:** los oferentes deberán ofertar en la pregunta tipo lista de precios - OFERTA ECONÓMICA contenida en el Sobre Nro. 2 – Económico de la plataforma SECOP II, sobre el valor total del presupuesto ofertado.
2. **La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los bienes y/o servicios de cada uno de los ítems (si aplica), de conformidad con el porcentaje total (mayor descuento oferta económica inicial en el sobre No 2 (si aplica) sumado al porcentaje final de descuento en subasta) ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.**

NOTA: La entidad no fija un porcentaje para su oferta inicial en el Sobre 2, ni para cada lance en el desarrollo de la subasta electrónica, para que el oferente que esté interesado en participar pueda realizar un análisis detallado que contemple las diversas variables permitiendo evaluar los costos y márgenes de utilidad, dando la posibilidad de establecer estrategias que puedan influir al momento de realizar una oferta objetiva.

Teniendo en cuenta el proceso de "selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", se realizará el procedimiento con el mecanismo de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**. Se aclara a los posibles proponentes que, para la presentación de la oferta económica, deben tener en cuenta la información presentada por esta Dirección en la configuración del **SOBRE NRO. 2**, del pliego de condiciones electrónico, cualquier otra forma en la que se presente dicha oferta no será tomada en cuenta y es responsabilidad única y exclusiva de los participantes por su mala interpretación y diligenciamiento.

**REQUERIMIENTO TÉCNICO**

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.

- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
<p>CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA PRESENCIAL</p> <p>Para los oferentes que se encuentren en Bogotá, la capacitación se llevará a cabo de manera presencial, en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente (Cra. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)</p>	<p>según cronograma Secop II</p>	<p>09:00 a 12:00 am</p> <p>Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente</p> <p><a href="https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario">https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario</a></p>
<p>SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – PARTICIPACIÓN VÍA INTERNET</p>	<p>según cronograma Secop II</p>	<p>Antes de la realización del evento de subasta, la Dirección de Antinarcóticos podrá realizar un simulacro de subasta con los proponentes participantes, el cual se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.</p>

*[Handwritten signature]*



Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

**NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPONENTES ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.**

### DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

- El Comité Económico efectuará la revisión de las ofertas económicas presentadas e indicará los oferentes que se encuentren habilitados económicamente para participar en la subasta.
- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de diez (10) minutos.
- Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote 1 y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes. **(SI APLICA)**
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ***...“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”...***, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- **El valor de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor de los ofrecidos en el sobre No. 2, por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.**
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



POLICÍA NACIONAL

- De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentarán por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.
- Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá un (1) minuto más. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando en diez (diez) 10 segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.
- Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "(...)la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta(...)", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

**SOPORTE TÉCNICO**

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788.

**OFERENTE ÚNICO HABILITADO.**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la



oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

#### OFERTA ECONÓMICA INICIAL

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los bienes y/o servicios de cada uno de los ítems (si aplica), de conformidad con el porcentaje total (mayor descuento oferta económica inicial en el sobre No 02 (si aplica) sumado al porcentaje final de descuento en subasta) ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la **entidad** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

#### Descalificación de las ofertas.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

**OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta o varias ofertas resultan artificialmente bajos, se requerirá al (los) oferente (s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.